
PRESUPUESTO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

2018

Informe Económico Financiero





Concejalía de Hacienda

Intervención

Ref.: N.R.G.

Asunto: Informe Económico
Financiero Pto Gral 2018

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe Económico Financiero del Presupuesto General 2018

Una vez remitido a este Interventor el Presupuesto General del ejercicio 2018, se emite el presente informe económico – financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.1, apartado e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente informe económico financiero debe exponer las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Junto a este Informe Económico Financiero, se elaborará igualmente por este Interventor, por un lado, el Informe de Intervención, que versará en el detalle del contenido de todos y cada uno de los documentos que integran Presupuesto General y, por otro lado, el Informe de Estabilidad Presupuestaria, que señalará el cumplimiento o no del principio de estabilidad presupuestaria, que a través de diferentes normas legales, se ha convertido en el referente orientativo de toda actuación municipal plasmada a través del documento presupuestario.

Debe destacarse la importancia de este Informe Económico Financiero, pues debe justificar, de un lado, que las previsiones de ingresos son correctas y, de otro lado, que dichos ingresos no están inflados artificialmente para cubrir el montante total de los gastos.

A estos efectos, el informe económico financiero deberá motivar las previsiones de aquellos conceptos de ingresos que superen los derechos reconocidos en el último ejercicio. Por otro lado, justifica la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles, como son los derivados de la prestación de los servicios mínimos obligatorios, de las anualidades correspondientes a los compromisos de gastos plurianuales o de los gastos fijos y repetitivos, como pueden ser los suministros de todo tipo.

El Presupuesto del Ayuntamiento (sin consolidar) se cifra, en un montante de VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (25.068.234,76 Euros), frente a las previsiones del último presupuesto aprobado, correspondiente al ejercicio 2016, que ascendió a VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (21.524.662,25 Euros), en el estado de ingresos y de los gastos, lo que supone una variación porcentual positiva del 16,4 %, respecto a los gastos e ingresos del último ejercicio aprobado.

En cuanto al Presupuesto General Consolidado, asciende el presupuesto general en 25.635.034,77 Euros en los gastos y 25.650.328,26 en los ingresos, lo que supone un aumento respecto al ejercicio 2016, que fue de 22.875.608,71 Euros en los gastos y 22.871.494,03 en los ingresos de un 12 %.

La elaboración del presente Presupuesto General debe estar sujeto a las directrices, entre otras normas legales, de la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que señala que todas las Administraciones Públicas deberán contribuir al logro de la sostenibilidad presupuestaria de las finanzas públicas, *aplicando una política de racionalización y contención del gasto y de adecuación a los principios de estabilidad presupuestaria, transparencia, plurianualidad y eficacia*. Todo gasto se evaluará atendiendo a los principios de eficiencia y simplificación de los servicios prestados.

Igualmente, es de aplicación el Real Decreto – Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que impone el respeto a la senda prevista en el Programa de Estabilidad 2011-2014, actualizado con el Plan Presupuestario del Gobierno para el 2018-2020, mediante acuerdo del Consejo de Ministros publicado en el BOE de 13 de julio de 2017, en un contexto de crecimiento moderado, en base a una política económica, basada, por un lado, en una política fiscal de estabilización presupuestaria de las finanzas públicas y, por otro lado, en reformas estructurales. Por ello, a través del citado Plan Presupuestario, se mantiene la política de reducción del déficit público, con un objetivo para el año 2018, de una situación de estabilidad presupuestaria negativa en el -2,2 por 100 del P.I.B., para el conjunto de las Administraciones Públicas, si bien para el Estado, se permite una necesidad de financiación del – 0,70 por 100, en las Administraciones Autonómicas del - 0,4 por 100, para la Seguridad Social, del 1,1 por 100 y, para los Entes Locales, una situación de equilibrio del 0,00 por 100 del P.I.B. .

Ello tiene su reflejo en el artículo 165 del TRLRHL, que regula que la elaboración del Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, debiendo estar equilibrados y cumplir las reglas de la no afectación. Estos principios se cumplen, si observamos los datos presupuestarios de ingresos y gastos.



En principio, el Presupuesto General para el ejercicio 2018, debe elaborarse sin aplicarse las medidas previstas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al obtenerse, en la última liquidación aprobada, un remanente de tesorería positivo.

En efecto, dicho artículo 193 dispone:

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el Artículo 177.5 de la citada Ley y destinada a financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes:

- Que su importe total anual no supere el cinco por cien de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.

- Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 % de los expresados recursos.

- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

A continuación, vamos a detallar cada uno de los Presupuestos y Previsiones de Ingresos y Gastos que integran el Presupuesto General:

1.- PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

A continuación, realizaremos un análisis detallado del presupuesto de gastos, en su clasificación por programas y económica (no se aplica la clasificación orgánica que es voluntaria) y del presupuesto de ingresos, en su clasificación económica.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El examen se realiza haciendo dos clasificaciones: En primer lugar vamos a distinguir entre la clasificación económica, atendiendo a la naturaleza del gasto para ver qué se gasta y en segundo lugar vamos a hacer un examen atendiendo a la clasificación por programas, de acuerdo a los objetivos y funciones a conseguir y ver para qué se gasta. No se aplica la clasificación orgánica que tiene carácter opcional y nos dice quien gasta.

① CLASIFICACION ECONOMICA ENTRE GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES Y POR OPERACIONES DE CAPITAL.-

La Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que se aplicará a partir de 1 de enero de 2015, mantiene la misma clasificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partida, que la anterior estructura presupuestaria.

En el siguiente cuadro, se refleja la distribución por capítulos del actual presupuesto en sus previsiones iniciales :

De acuerdo con la clasificación económica del Presupuesto, realizada por la presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1º al 4º los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses de la deuda financiera y las transferencias corrientes:

| OPERACIONES CORRIENTES | Créditos Iniciales 2018 | Créditos Iniciales 2016 | Variación En % | Liquidación Presupuesto 2017 provisional |
|--|-------------------------|-------------------------|----------------|--|
| 1.-Gastos de Personal | 9.109.110,64 | 8.663.144,33 | 5,15% | 8.886.163,95 € |
| 2.-Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 7.770.828,75 | 6.862.980,03 | 13,20% | 7.590.557,06 € |
| 3.- Gastos Financieros | 305.245,00 | 377.260,55 | -9,00% | 323.869,32 € |
| 4.-Transferencias Corrientes | 3.297.502,59 | 2.872.327,68 | 14,80% | 2.534.776,78 € |
| 5.- Fondo Contingencia y Otros Imprevistos | 152.432,55 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 20.635.119,53 | 18.775.712,59 | 9,90% | 19.335.367,11 € |

Como puede observarse del cuadro anterior, se produce un aumento en el total de gastos por *operaciones corrientes* de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.859.406,94 Euros), un 9,90 %, sobre dicho gasto, aumentando un 6,7 %, en relación al gasto efectivamente realizado. Continúan siendo los capítulos de personal y el de gastos en bienes corrientes y servicios los más importantes cuantitativamente de esta



clase de gastos, al representar, respectivamente el 44,14 % y el 37,66 % de las operaciones corrientes.

A continuación vamos a detallar cada uno de los capítulos de gastos corrientes:

1.- Gastos Personal

En los gastos de personal se produce un crecimiento del 5,15 %. Representa el 44,14 % del gasto corriente y un 36,33 % del gasto total, cifra elevada, pero inferior que en el ejercicio 2016, último presupuesto aprobado, que representaban los gastos de personal el 47 % de los gastos corrientes y un 40,20 % de los gastos totales.

La novedades más relevantes de este capítulo de Gastos de Personal:

- 1.- No se ha presupuestado en el presente ejercicio, en el presente capítulo, las previsiones de crecimientos retributivos.
- 2.- Se incrementan los créditos de la policía en un 10 %, aproximadamente unos 170.000 Euros, de los que la mitad se corresponde con las gratificaciones de la policía (crece un 27 %) y la seguridad social (crece un 24 %). El resto, se corresponde con la aplicación del Complemento específico variable del personal de seguridad, por modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.
- 3.- Se incrementa el coste del seguro médico de los empleados públicos municipales en 72.000 Euros, hasta los 100.000 Euros, una vez valorado el posible coste del mismo, que posteriormente se verá reducido por la aportación que realicen los trabajadores.
- 4.- Incremento del coste del laboral temporal de Servicios Sociales, para dar cobertura al coste, que anualmente supone este capítulo, en aproximadamente 90.000 Euros, esto es, un 46 %.
- 5.- Incremento en un 58,6 % del personal de Fomento de Empleo, para dar cobertura a las aportaciones municipales para diferentes proyectos de empleo, en aproximadamente 94.000 Euros.
- 6.- Incremento en 96.000 Euros el gasto de personal en Comercio, motivado por una sentencia judicial, que reconoce a una trabajadora un importante incremento retributivo y los atrasos generados, para la categoría profesional de A1.
- 7.- El gasto de Seguridad Social, se ha incrementado en 307.436,57 Euros, esto es, un 15 %.
- 8.- Cae en 300.000 Euros, el gasto de personal político y directivo.

9.- Aumenta en 190.000 Euros, los créditos de personal en Administración General, para reflejar dos plazas más de Auxiliar Administrativo y la cobertura de empleados municipales con vínculo laboral.

Se ha dotado de crédito las plazas previstas en la Plantilla de Personal. Así, por ejemplo, en el actual Presupuesto, hay 27 plazas de policía en la Plantilla Orgánica y son las que se han dotado de crédito al estar ocupadas, pero inferior a los 34 puestos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo vigente. Ello es debido a que la Relación de Puestos de Trabajo, tiene conexión con la estructura óptima de un Ayuntamiento para el cumplimiento de sus fines, trazando previsiones para su evolución futura, mientras que la Plantilla, cumple una función presupuestaria, ya que incluyen los puestos que resultan de los créditos establecidos en los correspondientes presupuestos.

En efecto, no todos los puestos de trabajo previstos en la Relación de Puestos de Trabajo, vigente actualmente, están dotados presupuestariamente. En virtud del principio de especialidad temporal, se permite esta posibilidad al señalar el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Este planteamiento tiene su cobertura legal a través de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala Contencioso Administrativo, señala que en el Presupuesto se habían consignado cero euros, determinados puestos de trabajo que figuraban en la Relación de Puestos de Trabajo, puestos que no se pretendían cubrir, lo que el Tribunal estimó conforme a derecho, ya que carece de sentido presupuestario un gasto hipotético de plazas que no se van a cubrir en el correspondiente ejercicio presupuestario y ello sin perjuicio de que una futura modificación de la plantilla permita llevar a cabo la modificación del presupuesto.

No obstante, hay plazas creadas en la Plantilla Orgánica y dotadas presupuestariamente, que no están ocupadas en la actualidad, pero que tampoco pueden cubrirse definitivamente durante el ejercicio de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2017, actualmente prorrogada.

Estas medidas aplicadas al personal del sector público, excepto personal eventual y político, entran en el marco de la negociación colectiva, tal como se refiere el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que entró en vigor el 14 de abril de 2007, que introducía unas novedades, en relación a la anterior legislación, al señalar que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

1. La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.
2. La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

No consta en el expediente el Acta de negociación de las citadas retribuciones, que debe ser firmada por los representantes sindicales. No obstante, antes de la aprobación definitiva del Presupuesto General, debe incorporarse la citada Acta, de conformidad con la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 30 de noviembre de 2011.

Entre la documentación que se incorpora al Presupuesto General, se encuentra la Plantilla de Personal, que está interconexiónada con la Relación de Puestos de Trabajo actualmente vigente y publicada el 2 de junio de 2010, tras el acuerdo plenario de anulación de la Relación de Puestos de 2015.

La modificación de la plantilla debe tramitarse con la aprobación del presupuesto, el cual debe contener el crédito suficiente para atender los gastos de personal real derivados de dicha plantilla.

A continuación, se detallan la evolución de los gastos de personal previstos en los últimos ejercicios:

| AÑO | PRESUPUESTO | % | CAPÍTULO PERSONAL | % | PERSONAL FUNCIONARIO | % | PERSONAL LABORAL FIJO | | PERSONAL LABORAL TEMPORAL | % |
|------|---------------|------|-------------------|------|----------------------|-------|-----------------------|--------|---------------------------|-------|
| 2018 | 25.068.234,76 | 16,4 | 9.109.110,64 | 5,15 | 3.481.736,35 | 2,90 | 836.990,31 | -35,00 | 1.657.293,65 | 61,19 |
| 2017 | 21.524.662,25 | -- | 8.663.144,33 | -- | 3.383.019,23 | -- | 1.288.441,12 | -- | 1.028.173,31 | -- |
| 2016 | 21.524.662,25 | 5,2 | 8.663.144,33 | 10,4 | 3.383.019,23 | 18,7 | 1.288.441,12 | -0,5 | 1.028.173,31 | 39,4 |
| 2015 | 20.441.469,98 | 11 | 7.845.765,67 | 1 | 2.848.184,53 | -- | 1.295.069,78 | -- | 737.032,22 | 24 |
| 2012 | 18.354.424,05 | -3 | 7.712.700,15 | -8 | 2.848.184,53 | -13,5 | 1.295.069,78 | -24,5 | 590.789,89 | 4 |
| 2010 | 18.934.008,91 | -3 | 8.367.462,55 | -1 | 3.287.227,83 | 42,5 | 1.729.377,55 | 40 | 567.894,11 | -69,5 |
| 2009 | 19.657.534,90 | -17 | 8.455.253,47 | 9,5 | 2.274.068,70 | 4 | 1.236.537,97 | -8 | 1.856.993,19 | -3,5 |
| 2008 | 23.784.394,33 | 20,5 | 7.717.496,62 | 9 | 2.193.215,65 | 8 | 1.341.117,10 | 30 | 1.923.405,44 | -8,5 |
| 2007 | 19.733.913,88 | 6,5 | 7.075.901,20 | 18 | 2.035.947,92 | 4 | 1.031.270,14 | 2 | 2.103.476,40 | 80 |
| 2006 | 18.525.137,61 | 42 | 6.007.035,24 | 35,5 | 1.950.111,68 | 6 | 1.011.049,16 | -11 | 1.169.568,46 | 1,972 |
| 2005 | 13.078.163,62 | -- | 4.430.139,41 | -- | 1.842.926,53 | -- | 1.139.913,02 | -- | 59.307,70 | -- |

Siendo los gastos efectivamente realizados en cada uno de esos ejercicios plasmados en el gráfico anterior:

| AÑO | PRESUPUESTO | % | CAPÍTULO PERSONAL | % | PERSONAL FUNCIONARIO | % | PERSONAL LABORAL FIJO | | PERSONAL LABORAL TEMPORAL | % |
|------|---------------|-------|-------------------|-------|----------------------|-------|-----------------------|-----|---------------------------|-------|
| 2017 | 23.107.752,30 | 9,16 | 8.886.163,95 | 4,35 | 1.598.336,00 | -2,30 | 0,00 | -- | 3.532.561,02 | 4,75 |
| 2016 | 21.167.767,41 | -0,40 | 8.515.487,63 | 15,20 | 1.636.553,02 | 4,18 | 1.969,97 | -- | 3.372.258,11 | 10,50 |
| 2015 | 21.245.980,27 | -2 | 7.385.912,51 | 1,5 | 1.570.736,36 | -6 | 151.187,11 | -55 | 3.050.675,04 | 22,4 |
| 2014 | 21.657.887,26 | 18 | 7.274.664,78 | 3 | 1.664.436,19 | -30 | 435.612,24 | -64 | 2.491.054,90 | 166 |
| 2013 | 18.340.507,76 | -0,1 | 7.069.460,56 | 9 | 2.372.182,18 | 1 | 1.207.247,57 | 6 | 933.232,37 | 22 |
| 2012 | 18.354.424,05 | -4 | 6.473.959,52 | -27 | 2.335.648,11 | -6 | 1.133.637,95 | -5 | 762.258,39 | -71 |
| 2011 | 18.934.008,91 | = | 8.798.227,74 | 5 | 2.458.853,68 | -9 | 1.189.980,51 | -6 | 2.545.404,38 | 41 |
| 2010 | 18.934.008,91 | -4 | 8.385.228,61 | -8,5 | 2.695.670,92 | 68,5 | 1.263.412,29 | 57 | 1.801.734,60 | -55 |
| 2009 | 19.657.144,92 | -12,5 | 9.060.730,52 | 15,5 | 1.599.307,46 | -3 | 805.286,83 | -1 | 3.968.879,74 | 26 |
| 2008 | 23.784.394,33 | 20,5 | 7.843.208,74 | 8 | 1.645.259,99 | 8 | 813.036,46 | -9 | 3.145.631,43 | -18 |

| | | | | | | | | | | |
|------|---------------|-----|--------------|----|--------------|-----|------------|------|--------------|----|
| 2007 | 19.733.913,88 | 6,5 | 7.251.711,34 | 8 | 1.489.742,09 | - 3 | 821.971,79 | 1,5 | 3.647.099,85 | 61 |
| 2006 | 18.525.137,61 | 42 | 6.722.530,45 | 30 | 1.537.388,26 | 30 | 810.505,32 | - 10 | 2.269.421,28 | 89 |
| 2005 | 13.078.163,62 | -- | 5.179.067,18 | | 1.184.345,23 | -- | 903.962,54 | -- | 1.200.816,63 | -- |

A través de los datos de la liquidación del presupuesto del año 2017, el capítulo del gasto de personal realizado, que representa el 38,5 por 100 del gasto total, pone de manifiesto la cobertura de las previsiones presupuestadas para el 2018.

Por último, señalar que no se respetan los límites establecidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. En efecto, en el artículo siete de dicha norma recoge los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, al disponer que:

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, seguridad social, además de algunos complementos del personal funcionario, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.
2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:
 - a. Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.
 - b. Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.
 - c. Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones.

Pues bien, una vez determinada la masa retributiva global que asciende a 9.109.110,64 Euros y una vez deducidas las asignaciones que corresponden al personal funcionario por retribuciones básicas, complemento de destino, transitorio, complemento por sustituciones y de Residencia, así como las retribuciones del personal laboral, político y de confianza, y las cuotas de seguridad social, que importa la cantidad de 8.237.328,69 Euros, queda un disponible de 871.781,95 Euros. De esa cantidad, el 75 por 100 por Complemento Específico, asciende a 653.836,46 Euros, frente a los 713.881,95 Euros previstos; el 30 por 100 para Complemento de Productividad, importa 261.534,59 Euros, con una previsión de cero euros y, el 10 por 100 para gratificaciones, se eleva a 87.178,20 Euros, frente a los 157.900 Euros previstos. Resulta necesario ir corrigiendo en el futuro las citadas previsiones en el complemento específico, con la elaboración de la nueva Relación de Puestos de Trabajo.

2.- Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios

En los gastos de bienes corrientes y de servicios, se produce un crecimiento del 13,2 por 100. Representa el 37,66 por 100 del gasto corriente y un 31 del gasto total, cifra elevada, pero parecidas que en el ejercicio 2016, último presupuesto aprobado, que representaban el 36,55 por 100 de los gastos corrientes y un 31,88 por 100 de los gastos totales, destacando los siguientes hechos:

- En el subprograma de Seguridad y Orden Público, se incrementa en un 93,5 %, por las partidas de seguridad de eventos y retirada de vehículos.
- En el subprograma de Protección Civil, crece un 450 % por el Servicio de Vigilancia de Playas (148.000 Euros) y Playas de Seguridad.
- Cae un 25 % el crédito en el subprograma de Urbanismo, por la menor dotación a Redacción de proyectos.
- Cae un 5 % el Alumbrado público, por la menor dotación en reparaciones y trabajos realizados por otras empresas.
- Se crea un subprograma nuevo, que es la Administración General de Medio Ambiente, con unos créditos de 65.000 Euros.
- Aumenta en un 72% (100.000 Euros), los créditos de Servicios Sociales, para el Banco de Alimentos y Arendamiento de local para fomento de integración sociolaboral. En Mujer, Menor y Familia, aumenta en 57.000 Euros hasta los 63.600 Euros actuales para Gabinete psicossocial y en planes de igualdad.
- Sube un 58,6 %, unos 94.000 Euros, el subprograma de Fomento de Empleo, para programas de empleo.
- Aumenta un 26 % la Protección de la Salubridad, para servicios para animales.
- Crece en un 440 % los créditos en Funcionamiento de Centros Educativos, con destino a la reparación de edificios..
- Cae un 18 % los créditos para Cultura, motivado por una reducción de las dotaciones a Promoción de la Cultura en un 81,5 %.
- Crece el Subprograma de Identidad Canaria, un 327 % por la dotación de 60.000 Euros para proyecto de Centro Expositivo.
- Aumenta un 21,5 % los créditos para Juventud, para actividades juveniles.
- Sube un 5,6 % los créditos de Festejos, por la dotación de 30.174 Euros para arrendamiento de locales.
- Sube en Promoción de Deportes en un 28,5 % por reparaciones de edificios.
- Se incrementa en un 33,4 % los créditos de Servicios de Transporte a la Demanda.
- Sube un 11,6 % los créditos en Nuevas Tecnologías por Talleres y Estudios Técnicos.
- Crece un 11,6 % los créditos de Administración General, que representa el subprograma más importante cuantitativamente, al ascender al 8 % del crédito total, por suministro eléctrico y servicios profesionales para eventos.

A continuación, se detallan la evolución de los gastos de bienes corrientes y de servicios, previstos en los últimos ejercicios:

| AÑO | PREVISIONES CAPÍTULO SERVICIOS | INICIALES GASTOS | DEL CTES Y | % CRECIMIENTO | PREVISIONES CAPÍTULO GASTOS | DEFINITIVAS CTES Y SERVICIOS | DEL CTES Y | % CRECIMIENTO |
|------|--------------------------------------|---------------------|------------------|------------------|-----------------------------------|------------------------------------|------------------|------------------|
| 2018 | 7.770.828,75 | | | 13,2 | | | | |
| 2017 | 6.862.980,03 | | | -- | 8.200.745,53 | | | 7,00 |
| 2016 | 6.862.980,03 | | | 15,7 | 7.665.742,78 | | | 10,3 |
| 2015 | 5.931.668,46 | | | 5,5 | 6.949.294,48 | | | -13 |
| 2014 | 5.617.814,39 | | | -- | 7.984.189,47 | | | 26 |
| 2013 | 5.617.814,39 | | | -3 | 6.348.969,39 | | | -2,5 |
| 2012 | 5.774.585,43 | | | -13 | 6.512.074,96 | | | -4,7 |
| 2011 | 6.654.763,98 | | | = | 6.833.125,76 | | | -9 |
| 2010 | 6.654.763,98 | | | - 11 | 7.507.737,46 | | | 13 |
| 2009 | 7.495.184,53 | | | - 13 | 9.456.507,24 | | | - 6,5 |
| 2008 | 8.639.784,39 | | | 18 | 10.110.523,09 | | | 4,5 |
| 2007 | 7.329.491,78 | | | 30 | 8.234.662,47 | | | 23 |
| 2006 | 5.627.099,67 | | | 14 | 5.911.298,70 | | | 39 |
| 2005 | 4.926.882,09 | | | -- | 10.561.248,62 | | | -- |

Siendo los gastos efectivamente realizados en cada uno de esos ejercicios:

| AÑO | GASTOS REALIZADOS DEL CAPÍTULO GASTOS CTES Y SERVICIOS | % CRECIMIENTO |
|------|--|------------------|
| 2017 | 7.590.557,06 | 10 |
| 2016 | 6.900.078,04 | 14,3 |
| 2015 | 6.034.104,20 | -19,2 |
| 2014 | 7.463.142,73 | 36 |
| 2013 | 5.474.398,91 | -5,4 |
| 2012 | 5.783.911,09 | 0 |
| 2011 | 5.777.862,38 | -11 |
| 2010 | 6.474.267,23 | - 19,5 |
| 2009 | 8.034.925,55 | - 12,5 |
| 2008 | 9.186.710,15 | 9 |
| 2007 | 8.372.211,78 | 9 |
| 2006 | 7.660.786,56 | 32 |
| 2005 | 5.788.657,53 | -- |

3.- Gastos Financieros

Disminuye un 19 por 100, principalmente por la menor dotación de créditos para intereses y gastos de formalización de deuda.

En el ejercicio anterior, el gasto ascendió a 323.869,32 Euros. En ese ejercicio, será menor el gasto, ya que finalizó en el ejercicio 2017, los acuerdos de fraccionamiento por devolución de préstamo e intereses con el Estado por el Fomit y la empresa Urbaser.

4.- Transferencias Corrientes

En cuanto a los gastos de Transferencias Corrientes, se produce un crecimiento del 14,80 %. Representa el 16 % del gasto corriente y un 13,15 % del gasto total, cifra

elevada, pero parecidas que en el ejercicio 2016, último presupuesto aprobado, que representaban el 15,2 % de los gastos corrientes y un 13,8 % de los gastos totales, destacando los siguientes hechos:

- Aumenta los créditos para el Consorcio de Incendios de Tenerife, en un 15,52 %.
- Sube un 7,6 % la aportación a la Entidad Pública Empresarial (unos 88.000 Euros), destacando unos 68.000 Euros para contratar personal para el Servicio de Ayuda a Domicilio y el resto para el proyecto Arco Iris, que gestiona la Fundación Candesol.
- Subida del 58 % a servicios Sociales, destacando, además de lo anterior, un crecimiento del 200 % a prestaciones económicas y 50.000 Euros para alquiler en Bajo La Cuesta. Aumenta en 12.000 Euros la aportación a Mujer, Menor y Familia para Fundación Centro de la Familia.
- Crece un 2,7 % Cultura, destacando el detalle de todas y cada de las subvenciones a las Asociaciones.
- Cae un 1,5 % las subvenciones en Deportes, destacando las aportaciones a las entidades deportivas.
- Caída en la aportación al Consorcio de Tributos en 50.000 Euros.

A continuación, se detallan la evolución de los gastos de transferencias corrientes, previstos en los últimos ejercicios:

| AÑO | PREVISIONES DEFINITIVAS DEL CAPÍTULO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES | % CRECIMIENTO |
|------|---|---------------|
| 2018 | 3.297.502,59 | 24,5 |
| 2017 | 2.649.048,69 | -8 |
| 2016 | 2.872.327,68 | 12,3 |
| 2015 | 2.556.652,71 | 3,8 |
| 2014 | 2.462.601,75 | -10 |
| 2013 | 2.735.232,96 | 6,6 |
| 2012 | 2564572,21 | 14 |
| 2011 | 2.876.122,34 | 18 |
| 2010 | 2.198.073,24 | 2 |
| 2009 | 2.451.589,15 | 18 |
| 2008 | 2.076.488,87 | 60 |
| 2007 | 1.294.646,31 | -- |
| 2006 | 1.290.025,27 | - 6 |
| 2005 | 1.374.896,19 | -- |

Siendo los gastos efectivamente realizados en cada uno de esos ejercicios:

| AÑO | GASTOS DEFINITIVOS DEL CAPÍTULO TRANSFERENCIAS CORRIENTES | % CRECIMIENTO | % EJECUCIÓN SOBRE PREVISIONES DEFINITIVAS |
|------|---|---------------|---|
| 2017 | 2.534.776,78 | 1,3 | 95,7 |
| 2016 | 2.503.198,30 | 3,3 | 91 |
| 2015 | 2.422.620,61 | 2,2 | 95 |
| 2014 | 2.370.281,68 | 3 | 96,2 |
| 2013 | 2.299.765,59 | -6,5 | 91,8 |
| 2012 | 2.455.614,4 | -5,4 | 95,7 |
| 2011 | 2.593.691,52 | 6,7 | 90 |

| | | | |
|------|--------------|------|------|
| 2010 | 2.431.163,95 | 6 | 93,5 |
| 2009 | 2.296.247,51 | 18 | 94 |
| 2008 | 1.923.692,20 | 49,5 | 90 |
| 2007 | 1.247.719,85 | 12 | 96 |
| 2006 | 1.111.644,32 | - 4 | 86 |
| 2005 | 1.157.370,06 | -- | 84 |

5.- Fondo de Contingencia

No existía en los Presupuestos anteriores. Refleja las previsiones de incrementos retributivos previstos en el borrador de la Ley de Presupuestos del Estado, para el ejercicio 2018, que asciende al 1,75 %.

Por lo que respecta a las Operaciones de Capital, la clasificación económica del Presupuesto, recogida en la Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que las entidades locales deben aplicar a partir del 1 de enero de 2015, establece que comprende los capítulos 6º al 9º, separando las Inversiones reales de las transferencias de capital, los activos financieros y los pasivos financieros.

| OPERACIONES DE CAPITAL | Créditos Iniciales 2018 | Créditos Iniciales 2016 | Variación En % |
|------------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------|
| 6.-Inversiones Reales | 3.122.977,08 | 1.427.085,36 | 118,85% |
| 7.-Transferencias de Capital | 268.408,00 | 207.198,00 | 29,50% |
| 8.-Activos Financieros | 50.000,00 | 50.000,00 | --% |
| 9.-Pasivos Financieros | 991.730,15 | 1.064.666,30 | -7,00% |
| TOTAL | 4.433.115,23 | 2.748.949,66 | 61,00% |

Como puede observarse del cuadro anterior, aumenta un 107,5 por 100 la actividad inversora (inversiones reales y transferencias de capital) de la Corporación, lo cual supone el 13,5 por 100 del gasto total y un 76,5 por 100 del gasto de capital.

6.- Inversiones Reales

En el Plan de Inversiones Municipales, se detalla la denominación de los proyectos a realizar (excepto las inversiones en maquinaria o mobiliario que no resulta necesario), cuya exigencia está contenida en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, que establece la incorporación de los correspondientes proyectos técnicos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio.

En el presente cuadro, detallamos las previsiones iniciales y definitivas de los presupuestos de los últimos años:

| AÑO | PREVISIONES INICIALES DEL CAPÍTULO INVERSIONES REALES | % CRECIMIENTO | PREVISIONES DEFINITIVAS DEL CAPÍTULO INVERSIONES REALES | % CRECIMIENTO |
|------|---|---------------|---|---------------|
| 2018 | 3.122.977,08 | 392,00 | 3.122.977,08 | -2,30 |
| 2017 | 634.875,75 | -55,50 | 3.198.092,69 | -20,50 |
| 2016 | 1.427.085,36 | -37,2 | 4.020.561,86 | -46,50 |
| 2015 | 2.269.119,60 | 3021 | 7.514.945,43 | 115,8 |
| 2014 | 72.799,07 | -71,6 | 3.480.832,57 | 9,4 |
| 2013 | 393.715,46 | -30 | 3.179.490,26 € | -26,4 |
| 2012 | 561.576,51 | 20 | 4.319.734,11 | -55 |
| 2011 | 466.968,67 | = | 9.571.936,10 | -29 |
| 2010 | 466.968,67 | - 3 | 13.433.700,53 | -19,5 |
| 2009 | 482.016,27 | - 88 | 16.685.773,77 | - 4 |
| 2008 | 3.956.950,34 | 29 | 17.341.283,83 | 316 |
| 2007 | 3.074.739,04 | - 36 | 13.952.588,13 | 254 |
| 2006 | 4.829.239,78 | 336 | 5.488.222,88 | 206,5 |
| 2005 | 1.435.429,15 | -- | 2.657.447,55 | -- |

Siendo los gastos efectivamente realizados en cada uno de esos ejercicios:

| AÑO | GASTOS DEFINITIVOS DEL CAPÍTULO INVERSIONES REALES | % CRECIMIENTO | % EJECUCIÓN SOBRE PREVISIONES DEFINITIVAS |
|------|--|---------------|---|
| 2017 | 892.261,87 | -51,2 | 28 |
| 2016 | 1.829.671,89 | -52,5 | 45,5 |
| 2015 | 3.853.037,21 | 125,4 | 51,2 |
| 2014 | 1.708.831,36 | 12,6 | 50 |
| 2013 | 1.517.380,65 | -27 | 47,7 |
| 2012 | 2.075.074,24 | -63,6 | 48 |
| 2011 | 5.688.464,99 | 20,5 | 59,5 |
| 2010 | 4.722.780,92 | -33,5 | 35 |
| 2009 | 7.093.047,81 | 35,6 | 42,5 |
| 2008 | 5.237.307,41 | 31 | 30 |
| 2007 | 3.910.108,62 | 13 | 28 |
| 2006 | 3.464.692,66 | 43,5 | 63 |
| 2005 | 2.415.239,99 | -- | 91 |

Se observa en los cuadros, como hasta en el presente ejercicio, han ido disminuyendo las previsiones de inversiones iniciales, con un grado de ejecución en los años anteriores muy bajo.

Destacan los siguientes hechos:

- Suben las inversiones en Urbanismo un 89 %, destacando los presupuestos comunitarios y responsabilidad patrimonial en obras del Pabellón, además de obras deportivas.
- Crecimiento en 838.000 Euros las inversiones en Pavimentación de Vías Públicas.
- Subida en 430.000 Euros las inversiones en la Red de Pluviales.
- Aumento en 60.000 Euros las inversiones en las criptas.
- Cae un 95 % las previsiones de inversión en infraestructuras de Alumbrado Público.
- Crece en 400.000 Euros las inversiones en parques y zonas de sombra.
- Aumenta las inversiones en Nuevas Tecnologías en un 74 %, si bien es motivada por la deuda con la empresa constructora del Centro Tecnológico.

7.- Transferencias de Capital

| AÑO | PREVISIONES DEFINITIVAS DEL CAPÍTULO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | % CRECIMIENTO | GASTOS DEFINITIVOS DEL CAPÍTULO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | % CRECIMIENTO | % EJECUCIÓN SOBRE PREVISIONES DEFINITIVAS |
|------|---|---------------|--|---------------|---|
| 2018 | 268.408,00 | 29,50 | 268.408,00 | 1358 | -- |
| 2017 | 207.198,00 | --- | 18.408,00 | -91 | 9 |
| 2016 | 207.198,00 | 83,6 | 207.198,00 | 1125 | 9 |
| 2015 | 112.803,00 | -2,3 | 18.408,00 | -76 | 16,3 |
| 2014 | 76.183,93 | -25,4 | 76.183,93 | -13,6 | 100 |
| 2013 | 88145,5 | -- | 88.145,5 | 0 | 100 |
| 2012 | 88.145,50 | -22 | 88.145,5 | 118 | 100 |
| 2011 | 113.276,75 | 91 | 40.408,00 | -25 | 36 |
| 2010 | 59.276,75 | 95 | 53.806,00 | - 49,5 | 47,5 |
| 2009 | 30.408,00 | - 88 | 106.476,33 | 618 | -25 |
| 2008 | 245.574,80 | 483 | 15.487,78 | 260 | 30 |
| 2007 | 50.816,00 | -- | 5.955,00 | -- | 88 |
| 2006 | 50.816,00 | -- | 0,00 | -- | -- |
| 2005 | 50.816,00 | -- | | | |

Se pone de manifiesto a través del cuadro, la escasa importancia cuantitativa de este capítulo de gastos.

Recoge dos aplicaciones presupuestarias: por un lado la aportación al vertedero de Arico, en concepto de contribuciones especiales, por importe de 18.408 Euros y, por otro lado, la aportación para la rehabilitación de Antón Guanche, que se corresponde con la aportación municipal a dicho proyecto y correspondiente al presente ejercicio, por importe de 250.000 Euros.

8.- Activos Financieros

En cuanto activos financieros, refleja únicamente, la aportación municipal a la Entidad urbanística de conservación del Polígono Industrial de Güimar, por importe de 50.000 Euros, una vez aprobado por acuerdo plenario, la aprobación de los Estatutos de la citada Entidad.

9.- Pasivos Financieros

En cuanto a los pasivos financieros, cae un 7 por 100, al pasar de una amortización de 1.064.666,30 Euros a 991.730,15 Euros, al finalizar en el ejercicio anterior, un préstamo concertado al amparo del segundo Plan de pagos a proveedores, concertado en el ejercicio 2012 y que supuso la elaboración de un Plan de Ajuste, quedando pendiente de amortizar tres préstamos, de tal manera que al final del ejercicio vigente, quedaría un pendiente de amortizar de 2.773.032,88 Euros, un 13,4 % de los recursos ordinarios del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento.

B) CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Hay que señalar que a través de la Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que se aplicará a partir de 1 de enero de 2015, se va a pasar de una denominación de clasificación funcional para pasar a denominarse clasificación por programas, que se desarrolla en Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupos por Programas, Programas y Subprogramas. Así tenemos seis Áreas de Gastos que se detallan a continuación:

- **Área de Gasto 0:** Comprende todos los gastos de intereses y amortización de la deuda pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga.

Disminuye un 10 %, respecto el año anterior, por la disminución de los gastos financieros (un 19 %), pero principalmente por los intereses de demora, por finalización de los acuerdos de fraccionamiento por devolución de préstamo e intereses con el Estado por el Fomit y la empresa Urbaser y un 9 %, las amortización de préstamos.

Las operaciones de endeudamiento deben reflejarse en el Estado de la Deuda, ya que en la misma deben recogerse tanto las operaciones existentes pendientes de amortizar al final del ejercicio como las que se prevén formalizar a los largo del mismo.

Recoge un solo subprograma, la 011.00, idéntica al del presupuesto anterior y representa alrededor del 6,6 % del gasto total, frente al 8,4 % del último presupuesto aprobado.

| AÑO | PREVISIONES INICIALES DEL ÁREA DE GASTO 0 | % CRECIMIENTO | EJECUCIÓN | % CRECIMIENTO |
|------|---|---------------|--------------|---------------|
| 2018 | 1.296.975,15 | -10,00 | | |
| 2017 | 1.441.926,85 | 0,00 | 3.185.584,64 | 127,00 |
| 2016 | 1.441.926,85 | -16,4 | 1.400.923,55 | -3,00 |
| 2015 | 1.723.960,54 | 3,3 | 1.531.897,74 | -44,60 |
| 2014 | 1.667.877,37 | 0 | 2.764.782,78 | 45,6 |
| 2013 | 1.667.877,37 | 0 | 1.898.784,61 | 22,4 |
| 2012 | 1.667.877,37 | 0 | 1.550.766,3 | 16 |
| 2011 | 1.073.637,66 | 55 | 1.336.885,67 | 33,5 |
| 2010 | 1.073.637,66 | 0 | 1.001.208,50 | -0,7 |
| 2009 | 1.016.125,73 | 5,6 | 1.008.083,06 | 17,8 |
| 2008 | 1.266.006,01 | -20 | 1.225.431,49 | |

- **Área de Gasto 1:** Incluye los Servicios Públicos Básicos que con carácter obligatorio deben prestar los municipios, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

de Régimen Local. Así destacamos los siguientes subprogramas previstos en el presupuesto:

Representa el 41,8 % del gasto total, frente al 38,4 % del año anterior, constituyendo el Área más importante, cuantitativamente.

1.- Subprograma 132.00 de *Seguridad y Orden Público*, que importa un total de 2.030.344,13 Euros, frente a los 1.748.765,90 Euros del año 2016, motivado por una subida del 10 % en los gastos de personal (creación de una plaza más de policía, gratificaciones y seguridad social), aumento del 93,5 %, de los gastos de bienes corrientes y de servicios, y en más de cincuenta mil Euros, las inversiones.

Representan un 8,1 % respecto del presupuesto total, igual que en el ejercicio anterior.

2.- Subprograma 135.00 de *Protección Civil*, que importa 256.225,64 Euros, frente a los 79.365,09 Euros del año 2016, por la previsión de 148.030,75 Euros para Servicio de Vigilancia de Playas. Representa un 1 % del gasto total, frente al 0,3 % del año anterior.

3.- Subprograma 136.00 de *Servicios de Extinción de Incendios* que recoge las aportaciones al Consorcio de Incendios, importa 170.340,55 Euros, frente a los 147.450,08 Euros del ejercicio anterior, de acuerdo a las previsiones remitidas por el Consorcio de Incendios. Representan un 0,6 % respecto del presupuesto total, igual que en el anterior presupuesto.

4.- Subprograma 151.00 de *Urbanismo*, asciende a 1.544.461,70 Euros, frente a los 1.224.180,89 Euros de 2016. Esta subida es debida al crecimiento de las inversiones en más del 89 %, que compensa la caída de los gastos corrientes en un 25 %. Representan un 6 % respecto del presupuesto total, frente a los 5,6 %, en el ejercicio anterior.

5.- Subprograma 153.20 de *Pavimentación de Vías Públicas*, que asciende a 918.000 Euros frente a los 174.212,67 Euros del año anterior, destacando el crecimiento del crédito de inversión en más de 744.000 Euros, para Asfaltado. Representa un 3,6 %, frente al 0,8 % del ejercicio precedente.

6.- Subprograma 160.00 de *Alcantarillado: Saneamiento y Pluviales*, por importe de 414.000 Euros, frente a los créditos, en el 2016, por importe de 5.000 Euros. Se corresponde este subprograma de inversión para pluviales. Representa un 1,8 %, frente al 0,2 % del ejercicio precedente. No obstante, en el anterior Presupuesto, existía el Subprograma 161.00 de *Abastecimiento de Aguas Potable*, por importe de 206.919,68 Euros, para ejecutar inversiones de red pluviales.

7.- Subprograma 162.10 de *Recogida de Residuos*, que asciende a 1.109.271,61 Euros, frente a los 1.109.271,61 Euros del presupuesto 2016 y está separada de la gestión de la limpieza viaria. Incluye la transferencia al Cabildo en concepto de contribuciones

especiales por la construcción del Vertedero de Arico. Representan un 4,3 %, frente al 5,1 %, del 2016, respecto del presupuesto total.

8.- Subprograma 162.20 de Gestión de Residuos Sólidos, que asciende a 567.404 Euros, superior a los 558.495 Euros del año anterior, para hacer frente a las tasas del Pirss, de acuerdo a la ejecución del año 2017. Representan un 2,26 por ciento respecto del presupuesto total, frente a los 2,6 % en el año anterior.

9.- Subprograma 163.00 de *Limpieza Viaria*, que se eleva a 2.157.836,71 Euros, frente a las previsiones del año anterior, por importe de 2.101.495,17 Euros y refleja los gastos de limpieza viaria, que se va a licitar en el presente ejercicio, por importe de 1.765.379,53 Euros y la aportación a Epelcan, por importe de 392.457,18 Euros. Representan un 8,6 % respecto del presupuesto total, frente a los 9,7 % en el año anterior.

10.-Subprograma 164.00 de *Cementerios y Servicios Funerarios*, que importa un total de 109.580,71 Euros frente a los 50.625,60 Euros del año anterior , motivado por la mayor previsión en el capítulo de inversiones, que crece en aproximadamente sesenta mil euros. Representan un 0,4 % respecto del presupuesto total, dos décima más que en el año anterior.

11.- Subprograma 165.00 de *Alumbrado Público*, que importa 351.000 Euros, frente al año anterior que ascendía a 471.866,99 Euros, por la caída en inversiones. Representa un 1,4 %, frente al 2,2 % del año anterior.

12.- Subprograma 170.00 de Administración General del Medio Ambiente, que importa 65.000 Euros. No existía en presupuestos anteriores. Representa un 0,2 %.

13.- Subprograma 171.00 de *Parques y Jardines*, que importa 794.540,78 Euros, superior a los 408.485,22 Euros del 2016, y se incrementa un 94,5 por 100 las previsiones del año anterior por las inversiones, que aumenta en más de trescientos noventa mil Euros. Representa un 3,17 %, frente al 1,9 % del año anterior.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Servicios Públicos Básicos, que son competencias obligatorias de los municipios:

| AÑO | PREVISIONES DEL GASTO 1 DEL ÁREA | % CRECIMIENTO | EJECUCIÓN | % CRECIMIENTO |
|------|----------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| 2018 | 10.488.005,83 | 36,00 | | |
| 2017 | 7.704.841,57 | -7,00 | 7.133.573,61 | -2,50 |
| 2016 | 8.286.133,90 | 3,1 | 7.314.900,76 | -16,50 |
| 2015 | 8.036.193,89 | 5 | 8.750.093,46 | -9,00 |
| 2014 | 7.150.395,92 | -3,3 | 9.602.151,89 | 38,5 |
| 2013 | 7.392.083,45 | 0 | 6.934.748,71 | -3,7 |
| 2012 | 7.392.083,45 | -7 | 7.198.020,41 | -49 |
| 2011 | 7.918.355,11 | 0 | 11.749.728,49 | 3,9 |
| 2010 | 7.918.355,11 | -4,3 | 11.300.532,55 | -17 |
| 2009 | 8.272.731,69 | -5,5 | 13.596.872,27 | 32,5 |
| 2008 | 8.748.792,56 | | 10.260.035,86 | |

- **Área de Gasto 2:** Incluye las Actuaciones de Protección y Promoción Social, en las que destacamos:

1.- Subprograma 211.00 de *Pensiones*, que que importa 28.483,71 Euros, igual que en el presupuesto anterior. Representan un 0,1 % respecto del presupuesto total, como en el ejercicio anterior.

2.- Subprograma 221.00, de *Otras Prestaciones a favor de los Empleados*, que importa 120.000 Euros, frente a los 48.000 Euros en el año anterior. Representan un 0,48 % respecto del presupuesto total, frente al 0,2 % en el año precedente.

3.- Subprograma 231.00 de *Servicios Sociales*, que se eleva a 2.411.114,08 Euros, frente a los 1.843.822,53 Euros del anterior presupuesto, con una subida aproximada de cien mil Euros en gastos corrientes y cuatrocientos mil Euros en transferencias corrientes. Representan un 9,6 % respecto del presupuesto total, frente al 8,5 % en el año anterior.

4.- Subprograma 231.01 de *Mujer, Menor y Familia*, que importa la cantidad de 79.600 Euros frente a los 13.600 Euros previstos en ejercicio anterior, motivada por la incorporación de la aplicación presupuestaria correspondiente al asesoramiento de la mujer y el menor, y actuaciones en materia de igualdad. Representan un 0,3 % respecto del presupuesto total, frente al 0,06 % en el año anterior.

5.- Subprograma 231.02 de *Mayores*, que asciende a 17.000 Euros, inferior a los 23.400 Euros del 2016, por la menor subvención a mayores, dentro del Plan Concertado. Representa el 0,06 % del presupuesto, frente al 0,01 % anterior.

6.- Subprograma 241.00 de *Fomento del Empleo*, que importa la cantidad de 447.235,36 Euros, frente a los 282.252,10 Euros del año anterior, al incrementarse los créditos de personal para aportaciones a programas de empleo, en cien mil Euros, aumento del gasto corriente y en inversiones en treinta mil Euros. Representan un 1,8 % respecto del presupuesto total, cinco décimas más que en el ejercicio anterior.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Protección y Promoción Social:

| AÑO | PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 2 | % CRECIMIENTO | EJECUCIÓN | % CRECIMIENTO |
|------|---------------------------------|---------------|----------------|---------------|
| 2018 | 3.103.433,15 | 43,64 | | |
| 2017 | 2.160.558,34 | -3,50 | 3.484.164,68 | 1,61 |
| 2016 | 2.239.558,34 | -13 | 3.512.335,90 | 1,57 |
| 2015 | 2.573.388,38 | 19,3 | 2.770.944,17 | 1,20 |
| 2014 | 2.155.829,79 | -11 | 2.736.035,14 € | -5,3 |
| 2013 | 2.423.333,23 | 0 | 2.887.925,88 € | 25,4 |
| 2012 | 2.423.333,23 | -6 | 2.302.308,61 | -4,4 |
| 2011 | 2.569.551,96 | -5,7 | 2.406.786,04 | 9,5 |



| | | | | |
|------|--------------|----|--------------|------|
| 2010 | 2.569.551,96 | 0 | 2.197.539,88 | -17 |
| 2009 | 2.389.150,64 | 10 | 2.645.806,03 | -8,4 |
| 2008 | 2.168.132,41 | | 2.886.882,43 | |

- **Área de Gasto 3:** Producción de Bienes Públicos de carácter Preferente:, que comprende los gastos relacionados con la sanidad, educación, cultura, ocio y tiempo libre, deporte y todos aquellos que mejoren la calidad de vida.

1.- Subprograma 311.00 de *Protección de la Salubridad Pública*, que asciende a 104.186,15 Euros, frente a las previsiones de 2016, que se elevaban a 92.973,13 Euros y sube un 12 por 100 motivada por el mayor gasto en gastos corrientes para atención de animales, transferencias corrientes y en inversiones. Representan un 0,4 por ciento respecto del presupuesto total, igual que en presupuesto anterior.

2.- Subprograma 323.00 de *Educación Prescolar y Primaria*, que importa 225.103,91 Euros, frente a los 72.864,82 Euros, motivado por la dotación de créditos por importe de 150.000 Euros para gastos de mantenimiento de edificios que en el presupuesto anterior, se centralizaba en el subprograma de Otras Infraestructuras. Representan un 0,9 por ciento respecto del presupuesto total, cinco décimas más que en el presupuesto anterior.

3.- Subprograma 326.00 de *Servicios Complementarios de Educación*, que se mantiene, igual que en el presupuesto anterior, en 79.000,00 Euros, y está destinada a subvenciones varias. Representan también un 0,3 por ciento respecto del presupuesto total.

4.- Subprograma 334.00 de *Promoción Cultural*, que se eleva a 1.035.263,09 Euros frente a los 967.515,10 Euros del año precedente, que sube un 7 por 100, principalmente por gastos en inversiones que compensa la caída del 18 % en promoción cultural. Representan un 4,1 por ciento respecto del presupuesto total, tres décimas menos que el año anterior.

5.- Subprograma 336.00 de *Identidad Canaria*, que se eleva a 122.444,23 Euros, frente a los 61.745,87 Euros del presupuesto anterior, motivado por la incorporación de una aplicación presupuestaria, por importe de sesenta mil Euros, para proyecto de un centro expositivo. Representa el 0,4 por 100 del gasto total, una décima más que año precedente.

6.- Subprograma 337.00 de *Ocio y Tiempo Libre*, que importa 169.543,48 Euros frente a los 164.139,63 Euros del año anterior. Representa el 0,6 por 100 del gasto total, una décima y media menos que año precedente.

7.- Subprograma 338.00 de *Fiestas Populares y Festejos*, que importa 280.524 frente a los 286.750 Euros del año 2016. Cae los créditos para fiestas y transferencias, pero sube la aplicación de arrendamiento de local. Representan un 1,1 por 100, respecto del presupuesto total, frente al 1,3 por 100, respecto del último presupuesto aprobado.

8.- Subprograma 341.00 de *Promoción y Fomento del Deporte*. Se eleva en 687.731,71 Euros, frente a los 635.007,70 Euros del año anterior, motivado por el aumento del crédito en más de 28 mil Euros los créditos para reparación de infraestructuras. Representan un 2,7 por ciento respecto del presupuesto total, dos décimas menos que en el año anterior.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de producción de bienes públicos de carácter preferente, que representa el 10,8 por 100 del gasto total (ha caído dos décimas):

| AÑO | PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 3 | % CRECIMIENTO | EJECUCIÓN | % CRECIMIENTO |
|------|---------------------------------|---------------|----------------|---------------|
| 2018 | 2.703.796,57 | 15,70 | | |
| 2017 | 2.336.093,31 | -1,00 | 2.492.487,91 | -1 |
| 2016 | 2.359.995,31 | 23,1 | 2.508.471,25 | 29 |
| 2015 | 1.916.659,92 € | 24,6 | 1.938.636,87 | -0,4 |
| 2014 | 1.538.130,53 € | -11,4 | 1.946.368,94 € | 13,4 |
| 2013 | 1.734.130,23 € | 0 | 1.715.585,26 € | 16 |
| 2012 | 1.734.130,23 | -25,2 | 1.478.119,08 € | 6,7 |
| 2011 | 2.317.668,02 | -10 | 2.208.623,98 | -16,7 |
| 2010 | 2.569.551,96 | 7,5 | 2.651.082,30 | 3,5 |
| 2009 | 2.389.150,64 | -34,6 | 2.560.065,78 | -23,5 |
| 2008 | 3.650.271,17 | | 3.343.501,94 | |

- **Área de Gasto 4:** Actuaciones de Carácter Económico, que integra los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

Esta área de Gasto, que asciende a 3.039.319,45 Euros frente a los 2.784.202,00 Euros del presupuesto anterior, lo que representa el 12,1 por 100 del gasto total, ocho décimas menos que en el 2016.

1.- Subprograma 414.00 de *Desarrollo Rural*, que asciende a 107.115,73 Euros Euros, frente a 113.267,12 Euros previstos en 2016, por el menor crédito en personal. Representan un total del 0,4 % respecto del presupuesto general, frente al 0,5 por 100, en el último presupuesto aprobado.

2.- Subprograma 415.00 de *Protección y Desarrollo de los Recursos Pesqueros*, que llega hasta los 31.437,82 Euros frente a los 17.807,82 Euros del último presupuesto,

creciendo en gasto corriente. Representan un 0,01 por ciento respecto del presupuesto total, igual que en el anterior.

3.- Subprograma 431.00 de *Comercio*, que se eleva a 199.932,38 Euros, frente a los 103.747,38 Euros del año 2016, principalmente en gasto de personal al amparo de sentencia judicial. Representan un 0,8 por ciento respecto del presupuesto total, tres décimas más que en el anterior.

4.- Subprograma 432.00 de *Ordenación y Promoción Turística*, que importa 75.925,72 Euros, superior a los 55.523,44 Euros, previstos en año anterior incrementándose en el gasto corriente para promoción turística. Representan un 0,3 por ciento respecto del presupuesto total, media décima más que en el anterior.

5.- Subprograma 441.10 de *Transporte Colectivo Urbano de Viajeros*, que se eleva a 133.388,78, mientras, que en el año anterior, se elevó a 100.000 Euros, para hacer frente al mayor coste del servicio. Representan un 0,5 por ciento respecto del presupuesto total, media décima más que en el anterior.

6.- Subprograma 459.00 de *Otras Infraestructuras*, que asciende a 1.450.119,14 Euros, frente a los 1.459.470,28 Euros del ejercicio precedente. Se incrementa los gastos de personal, creciendo un 10 por 100. Por el contrario, las inversiones caen un 66 %, manteniéndose constantes los gastos corrientes. Representan un 5,8 por ciento respecto del presupuesto total, nueve décimas menos.

7.- Subprograma 491.00 de *Sociedad de la Información: Radio y Revista municipal*, que se eleva a 142.793,20 Euros, cayendo levemente, 1.000 Euros en gastos corrientes, respecto al 2016, que importaba 143.793,20 Euros. Representan un 0,5 por ciento respecto del presupuesto total, una décima menos que en el presupuesto del 2016.

8.- Subprograma 492.00 de *Nuevas Tecnologías*, que importa un total de 894.106,68 Euros, por encima de los 790.092,76 Euros, previstos en 2016 y sube en todos los capítulos, principalmente en inversión, que incluye la deuda con la empresa constructora. Representan un 3,5 por ciento respecto del presupuesto total, una décima menos que en el anterior ejercicio.

9.- Subprograma 493.00 de *Oficina de Defensa del Consumidor*, que se eleva a 4.500,00 Euros, apara gastos de material de oficina y campaña de formación y concienciación. Refleja el mismo importe que en el presupuesto anterior.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Actuaciones de carácter económico, que representa el 12 por 100 del gasto total (un punto más que en el último presupuesto aprobado):

| AÑO | PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 4 | % CRECIMIENTO | EJECUCIÓN | % CRECIMIENTO |
|------|---------------------------------|---------------|----------------|---------------|
| 2018 | 3.039.319,45 | 13,60 | | |
| 2017 | 2.676.186,72 | 9,60 | 2.934.497,12 | 15,00 |
| 2016 | 2.784.202,00 | 12,9 | 2.551.192,82 | 11,70 |
| 2015 | 2.228.564,85 | 147 | 2.282.873,33 | 110 |
| 2014 | 901.771,32 | 0 | 1.086.216,04 € | -26,6 |
| 2013 | 901.771,32 | -18,8 | 1.479.543,26 € | 7 |
| 2012 | 1.109.632,37 | -22,3 | 1.382.111,74 | -61,5 |
| 2011 | 1.427.867,98 | 0 | 3.589.176,97 | 54,7 |
| 2010 | 1.427.867,98 | -23,6 | 2.320.182,85 | -28 |
| 2009 | 1.867.193,42 | -31,2 | 3.224.361,66 | 34,2 |
| 2008 | 2.713.579,54 | | 2.402.270,09 | |

- **Área de Gasto 9:** Actuaciones de Carácter General, que incluye todos los gastos que afecten con carácter general a la Entidad Local y que consistan en el ejercicio de las funciones de gobierno o de apoyo administrativo y técnico a toda la organización, y así tenemos:

Aumenta un 0,5 %, representando el 17,6 % del gasto total, tres puntos porcentuales inferior al ejercicio precedente constituyendo el Área con más crédito del presupuesto general.

1.- Subprograma 912.00 de *Órganos de Gobierno*, que importa un total de 655.852,36 Euros, frente a los 956.600,90 Euros del año anterior, por la caída en los gastos de personal en 300.000 aproximadamente. Representan un 2% respecto del presupuesto total, frente al 4,44 %, en el último presupuesto aprobado.

2.- Subprograma 920.00 de *Administración General*, que se eleva a 3.561.626,27 Euros, por encima de los 3.208.541,91 Euros, del año anterior, esto es, sube un 11 por 100, por los gastos de personal y gastos corrientes, que compensa la caída del 8 % de las transferencias corrientes. Aparece por primera vez el capítulo 5 relativo al Fondo de Contingencia, para reflejar la posible subida de las retribuciones, que deben ser aprobadas con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, pendiente de aprobación. Representan un 14 % respecto del presupuesto total, un punto menos que el último presupuesto aprobado.

3.- Subprograma 924.00 de *Participación Ciudadana*, que asciende a 76.054,56 Euros, ligeramente inferior a los 100.845,57 Euros del año anterior, por la caída en los créditos de personal y en gastos corrientes. Representan un 0,3 % respecto del presupuesto total, una décima menos que el último presupuesto aprobado.

4.- Subprograma 925.00 de *Atención al Ciudadano*, con un importe de 143.171,42 Euros, inferior a los 141.857,47 Euros del año 2016 Incluye solamente créditos de personal. Representan un 0,57 % respecto del presupuesto total, ocho décimas menos que el último presupuesto aprobado.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Actuaciones de carácter general, que representa el 17,7 por 100 del gasto total:

| AÑO | PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 9 | % CRECIMIENTO | EJECUCIÓN | % CRECIMIENTO |
|------|---------------------------------|---------------|----------------|---------------|
| 2018 | 4.436.704,61 | 0,50 | | |
| 2017 | 4.412.845,85 | --- | 3.877.444,34 | -- |
| 2016 | 4.412.845,85 | 11,3 | 3.879.943,13 | -2,50 |
| 2015 | 3.963.702,40 € | -1,5 | 3.971.534,70 € | 12,60 |
| 2014 | 4.027.367,40 € | 0 | 3.524.932,47 € | 3,00 |
| 2013 | 4.027.367,40 € | 0 | 3.423.920,44 € | 8 |
| 2012 | 4.027.367,40 | 11 | 3.175.299,04 € | 1 |
| 2011 | 3.627.528,18 | 0 | 3.137.078,95 | -13 |
| 2010 | 3.627.528,18 | -3 | 3.614.342,65 | -21 |
| 2009 | 3.745.622,50 | -28,5 | 4.597.423,91 | -12 |
| 2008 | 5.237.612,64 | | 5.212.090,78 | |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El estudio del Presupuesto de Ingresos se realiza, a diferencia de los gastos que se ve afectado por la clasificación por programas y económica, sólo en relación con la clasificación económica, pudiendo también distinguirse entre ingresos por operaciones corrientes y por operaciones de Capital.

| CAPÍTULOS | Previsiones Iniciales 2018 | Previsiones Iniciales 2016 | Variación En % |
|----------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------|
| 1.- Impuestos directos | 8.379.385,00 € | 8.098.953,12 | 3,50% |
| 2.- Impuestos indirectos | 4.635.600,00 € | 3.790.913,08 | 22,27% |
| 3.- Tasas y otros ingresos | 2.319.082,00 € | 2.225.157,89 | 4,20% |
| 4.- Transferencia corrientes | 6.410.949,00 | 7.378.138,16 | -13,10% |
| 5.- Ingresos patrimoniales | 7.955,00 | 31.500,00 | -75,00% |
| TOTAL Ingresos Corrientes | 21.752.971,00 | 21.524.662,25 | 1,00% |
| 7.-Transferencias de capital | 1.225.298,00 | 0,00 | -- |
| 8.-Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | -- |
| 9.-Pasivos financieros | 2.089.965,76 | 0,00 | -- |
| TOTAL Ingresos de Capital | 3.315.263,76 | 0,00 | -- |

La cuantía de los ingresos corrientes (21.752.971 euros), es suficiente para cubrir los gastos que se espera que se van a generar por operaciones corrientes incluidos en los Capítulos 1, 2 y 4 del Presupuesto de Gastos, así como los Capítulos 3 y 9 destinados al pago de Intereses y amortización de los préstamos concertados por la Corporación Local en ejercicios anteriores (21.626.849,68 euros).

Se pone de manifiesto la importancia de los capítulos de impuestos directos que junto a las transferencias corrientes, representan el 59 % (en el último presupuesto aprobado, ascendió al 71,9 %) de los recursos totales municipales.

En el supuesto de cumplirse las previsiones del Presupuesto General del ejercicio 2018, tendríamos Ahorro Neto positivo, necesario para la concertación de nuevos préstamos en el futuro.

Capítulo 1º. Impuestos Directos.-

Dentro de este Capítulo destaca por su cuantía el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por un importe de 5.890.000,00 € (frente al dato del 2016, de 5.801.388,94 Euros, esto es, un 1,5 % más), muy inferior al padrón aprobado por el Consorcio de Tributos en el ejercicio 2017, que ascendió a 6.175.407,41 Euros, al que hay que añadir el IBI de características especiales, que importa 269.385 Euros (igual que el padrón aprobado por el Consorcio), es decir, que sumando ambos IBI, duplica al padrón del año 2008, motivado por la variación catastral de los inmuebles del municipio, a través del procedimiento de valoración colectiva operado en el municipio.

IBI URBANA (incluida los bienes de características especiales)

| AÑO | PADRON | % | Nº RECIBOS | % | TIPO GRAVAMEN | PRESUPUESTO | % | INGRESOS LIQUIDADOS | % | RECAUDACIÓN LIQUIDA | % |
|------|--------------|------|------------|------|---------------|--------------|-----|---------------------|-----|---------------------|-----|
| 2018 | | | | | 0,53 | 6.159.385,00 | 1,7 | | | | |
| 2017 | 6.444.792,41 | 1,1 | 21.375 | 0,1 | 0,53 | 6.052.459,32 | -- | 6.156.291,05 | 5 | 6.156.291,05 | 5 |
| 2016 | 6.370.351,49 | -3,4 | 21.349 | -0,6 | 0,53 | 6.052.459,32 | 13 | 5.838.130,83 | -5 | 5.838.130,83 | -5 |
| 2015 | 6.590.790,04 | 7,7 | 21.459 | 0,3 | 0,55 | 5.366.998,93 | 5 | 6.159.336,62 | 14 | 6.159.336,62 | 14 |
| 2014 | 6.116.765,94 | 7 | 21.374 | 1,3 | 0,55 | 5.112.037,93 | -- | 5.401.431,00 | 5,5 | 5.401.431,00 | 5,5 |
| 2013 | 5.704.104,81 | 6 | 21.089 | 0,7 | 0,55 | 5.112.037,93 | -- | 5.115.428,36 | 3 | 5.115.428,36 | 3 |
| 2012 | 5.368.941,15 | 5,7 | 20.945 | 1,7 | 0,562 | 5.112.037,93 | 9 | 4.788.928,29 | -- | 4.788.928,29 | -- |
| 2011 | 4.860.373,05 | 12 | 20.587 | 7 | 0,54 | 4.687.514,98 | - | 4.797.776,83 | 18 | 4.797.776,83 | 18 |
| 2010 | 4.350.880,79 | 26 | 19.232 | 13 | 0,55 | 4.687.514,98 | 30 | 4.056.166,60 | 7 | 4.056.166,60 | 7 |
| 2009 | 3.449.068,18 | 13 | 17.059 | 2,7 | 0,56 | 3.599.068,00 | 19 | 3.794.410,32 | 22 | 3.794.410,32 | 22 |
| 2008 | 3.056.544,41 | 13 | 16.616 | 3 | 0,56 | 3.018.187,60 | 5 | 3.100.181,00 | 14 | 3.100.181,00 | 14 |
| 2007 | 2.706.421,84 | 9 | 16.170 | 1 | 0,54 | 2.878.087,17 | 16 | 2.713.327,92 | 13 | 2.713.327,92 | 13 |
| 2006 | 2.480.892,98 | 16 | 15.945 | 4 | 0,54 | 2.476.762,56 | 13 | 2.408.784,01 | 7 | 2.408.784,01 | 7 |
| 2005 | 2.128.441,25 | -- | 15.336 | -- | 0,53 | 2.200.574,01 | -- | 2.260.847,95 | -- | 2.260.847,95 | -- |

Se pone de manifiesto que se trata de unas previsiones muy prudentes, ya que son inferiores a los padrones de IBI aprobados en el año 2017, en 285.407 Euros.

IBI RUSTICA

Se reflejan en el Presupuesto General, unas previsiones, por importe de 108.000 Euros, calculadas conforme las cantidades liquidadas y recaudadas en el año anterior, por importe de 107.839,31 Euros. A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto:

| AÑO | PADRON | % | Nº RECIBOS | % | TIPO GRAVAMEN | PRESUPUESTO | % | INGRESOS LIQUIDADOS | % | RECAUDACIÓN LÍQUIDA | % |
|------|------------|------|------------|-----|---------------|-------------|-------|---------------------|------|---------------------|------|
| 2018 | | | | | 0,53 | 108.000,00 | 42 | | | | |
| 2017 | 110.662,27 | 7,5 | 1062 | 8,5 | 0,53 | 76.032,26 | -- | 107.839,31 | 16 | 107.839,31 | 16 |
| 2016 | 102.927,12 | 23,3 | 979 | 30 | 0,53 | 76.032,26 | 52 | 92.880,77 | 37 | 92.880,77 | 37 |
| 2015 | 83.517,44 | 16,2 | 750 | 12 | 0,53 | 50.031,78 | 44 | 68.764,66 | -- | 68.764,66 | -- |
| 2014 | 71.843,45 | 7,3 | 669 | 4 | 0,53 | 34.568,93 | -- | 66.116,96 | 26,4 | 66.116,96 | 26,4 |
| 2013 | 66.935,59 | 6 | 643 | 1,4 | 0,53 | 34.568,93 | -- | 52.198,04 | 11 | 52.198,04 | 11 |
| 2012 | 63.100,68 | 16 | 634 | 7 | 0,54 | 34.568,93 | -12,4 | 47.022,12 | 36 | 47.022,12 | 36 |
| 2011 | 54.354,05 | 67 | 592 | 33 | 0,54 | 39.449,39 | -- | 34.568,93 | 41 | 34.568,93 | 41 |
| 2010 | 32.613,24 | 508 | 446 | 76 | 0,55 | 39.449,39 | 614 | 24.543,69 | 435 | 24.543,69 | 435 |
| 2009 | 6.423,03 | -21 | 253 | -- | 0,66 | 6.423,03 | -20 | 5.646,68 | -8 | 5.646,68 | -8 |
| 2008 | 8.173,89 | 5 | 3.758 | 2 | 0,66 | 8.021,32 | 2 | 6.115,54 | -17 | 6.115,54 | -17 |
| 2007 | 7.817,36 | 1 | 3.697 | 2 | 0,64 | 7.864,04 | 2 | 7.337,77 | 27 | 7.337,77 | 27 |
| 2006 | 7.709,84 | 6 | 3.611 | -3 | 0,64 | 7.672,99 | 5 | 5.771,45 | 14 | 5.771,45 | 14 |
| 2005 | 7.303,44 | -- | 3.734 | -- | 0,62 | 7.313,78 | -- | 5.064,79 | -- | 5.064,79 | -- |

Se mantiene igualmente el tipo de gravamen de este impuesto, en el 0,53 por 100, en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

IAE

| AÑO | MATRÍCULA | % | Nº RECIBOS | % | PRESUPUESTO | % | INGRESOS LIQUIDADOS | % | RECAUDACIÓN LÍQUIDA | % |
|------|------------|------|------------|----|-------------|-------|---------------------|------|---------------------|-------|
| 2018 | | | | | 770.000,00 | -11,5 | | | | |
| 2017 | 455188,93 | 1,4 | 203 | | 869255,36 | -- | 769.749,39 | -2,5 | 769.749,39 | -2,5 |
| 2016 | 448.548,05 | -- | 202 | | 869.255,36 | 25,4 | 788.629,45 | -2,7 | 788.629,45 | -2,7 |
| 2015 | 561.586,09 | -- | 205 | | 692.933,50 | 6,5 | 810.545,84 | 3,2 | 810.545,84 | 3,2 |
| 2014 | 540.575,53 | -7,5 | 190 | -1 | 650.282,82 | -- | 785.009,82 | -24 | 785.009,82 | -24,3 |
| 2013 | 585.078,85 | 2,5 | 193 | -1 | 650.282,82 | -- | 1.041.948,58 | 50 | 1.041.948,58 | 50 |
| 2012 | 570.772,41 | -2 | 195 | -6 | 650.282,82 | 42 | 693517,32 | 7,5 | 629.191,21 | -2,5 |
| 2011 | 581.902,63 | 6 | 207 | 11 | 458.000,00 | -- | 645.009,51 | -22 | 645.009,51 | 22 |
| 2010 | 548934,61 | 3 | 187 | - | 458.000,00 | -11 | 830350,44 | 94 | 821251,97 | 94 |
| 2009 | 532.108,97 | 0,9 | 187 | -1 | 513.000,00 | -33 | 427.306,61 | -43 | 427.306,61 | -43 |
| 2008 | 527.430,38 | 3 | 189 | 9 | 762.551,13 | -7 | 746.697,22 | -4 | 746.697,22 | -4 |
| 2007 | 510.139,88 | 4 | 174 | -1 | 816.171,03 | 26 | 735.448,86 | 10 | 629.189,42 | 10 |
| 2006 | 490.612,10 | 9 | 176 | 7 | 646.854,09 | 1 | 670.484,02 | -18 | 670.484,02 | -18 |
| 2005 | 450.389,98 | -- | 165 | -- | 641.797,10 | -- | 816.171,03 | -- | 816.171,03 | -- |

En el Impuesto sobre Actividades Económicas, ha disminuído las previsiones en un 11,5 por 100, para llegar a los 770.000 Euros, prácticamente igual que el importe liquidado, con un porcentaje de recaudación en 2017 del 97 por 100.

No obstante, hay que destacar que en este concepto, se incluyen los ingresos que realiza la Hacienda estatal en concepto de compensación por la eliminación en el pago de la cuota del impuesto a los contribuyentes que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros, y que en el ejercicio 2017, ascendió a 210.879,96 Euros (209.641,62 Euros en el año anterior). Igualmente hay que incluir las cuotas nacionales y provinciales, que en el ejercicio anterior, ascendió a 108.850,38 euros (116.101,10 Euros en 2016). La recaudación del Consorcio de Tributos de este impuesto fue de 450.019,05 Euros (462.886,73 Euros en 2016).

No se ha modificado la Ordenanza Fiscal de este impuesto para el presente ejercicio.

IVTM

| AÑO | PAORON | % | Nº RECIBOS | % | TIPO GRAVAMEN | PRESUPUESTO | % | INGRESOS LIQUIDADOS | % | RECAUDACIÓN LÍQUIDA | % |
|------|--------------|-----|------------|-----|---------------|-------------|-----|---------------------|-----|---------------------|------|
| 2018 | 1.053.218,27 | 2,5 | 16.763 | 2,5 | 1,33 | 800.000,00 | -- | | | | |
| 2017 | 1.026.921,04 | 0,7 | 16.339 | 3,5 | 1,33 | 801.206,18 | --- | 800.154,49 | 0,8 | 800.154,49 | 0,8 |
| 2016 | 1.019.086,97 | 1,7 | 15.782 | 2,6 | 1,33 | 801.206,18 | 4,2 | 793.474,22 | -22 | 793.474,22 | -22 |
| 2015 | 1.001.260,84 | 2 | 15.382 | 2,3 | 1,33 | 768.477,71 | 7,4 | 1.024.902,59 | 3,6 | 761.228,73 | 2,5 |
| 2014 | 981.202,39 | -- | 15.029 | 0,7 | 1,33 | 715.502,98 | -- | 988.628,86 € | 0,2 | 741.970,61 | 3,3 |
| 2013 | 981.214,3 | 0,6 | 14.919 | 0,6 | 1,33 | 715.502,98 | -- | 986.326,57 | 0,5 | 717.900,01 | 5 |
| 2012 | 974.455,27 | 2,8 | 14.826 | 3 | 1,33 | 715.502,98 | -21 | 981.286,89 | 2 | 683.101,43 | -5 |
| 2011 | 948.083,29 | 5 | 14.356 | 2 | 1,33 | 910.436,05 | -- | 960.271,84 | 5 | 715.502,98 | 4 |
| 2010 | 900.895,29 | 1 | 14.083 | 1 | 1,29 | 910.436,05 | 2 | 916.560,09 | 1,4 | 689.275,63 | 3,5 |
| 2009 | 892.584,36 | 3 | 13.933 | 3 | 1,29 | 892.584,36 | -2 | 903.565,25 | 1 | 665.855,96 | -3,5 |
| 2008 | 869.578,78 | 10 | 13.561 | 6 | 1,29 | 909.578,78 | 15 | 892.920,64 | 7 | 688.657,48 | 9 |
| 2007 | 790.632,14 | 11 | 12.801 | 9 | 1,25 | 791.530,91 | 12 | 830.628,15 | 11 | 630.459,82 | 8 |
| 2006 | 710.224,18 | 13 | 11.735 | 10 | 1,22 | 704.059,11 | 15 | 749.153,49 | 13 | 584.466,47 | 10 |
| 2005 | 625.783,90 | -- | 10.667 | -- | 1,19 | 610.657,79 | -- | 664.473,77 | -- | 530.275,52 | -- |

En el impuesto de vehículos de Tracción Mecánica, la previsión fue de 800.000 Euros, que se calculó bajo el criterio de caja, de acuerdo con las cantidades recaudadas en el ejercicio 2017, representando un 24 por 100 menos que el importe liquidado y coincide con el importe recaudado, destacándose el bajo porcentaje de recaudación, alrededor de un 78 por 100.

No se ha modificado el Tipo de Gravamen en la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, desde el año 2011, y que queda establecida en 1,33 por 100.

IIVTNU

| AÑO | TIPO GRAVAMEN | PRESUPUESTO | % | INGRESOS LIQUIDADOS | % | RECAUDACIÓN LÍQUIDA | % |
|------|---------------|-------------|-------|---------------------|-------|---------------------|-------|
| 2018 | 27 | 542.000,00 | | | | | |
| 2017 | 27 | 300.000,00 | -- | 805.591,54 | 18 | 550.620,67 | 19 |
| 2016 | 27 | 300.000,00 | -36 | 683.487,09 | 37 | 471.725,43 | 62 |
| 2015 | 27 | 468.416,94 | 21,3 | 499.251,32 | -15 | 290.551,50 | -28 |
| 2014 | 27 | 386.106,21 | -- | 584.763,10 | -26,3 | 403.583,45 | -24,4 |
| 2013 | 27 | 386.106,21 | -- | 793.380,56 | 151 | 532.082,05 | 178,5 |
| 2012 | 27 | 386.106,21 | -24 | 315.541,62 | -41 | 191.010,84 | -51,5 |
| 2011 | 27 | 510.000,00 | -- | 532.016,40 | -10,5 | 386.106,21 | -19 |
| 2010 | 27 | 510.000,00 | 11 | 594.693,65 | 24 | 475.237,82 | 48 |
| 2009 | 27 | 458.000,00 | -28 | 478.756,65 | -5 | 321.307,09 | 13,5 |
| 2008 | 27 | 638.725,48 | 41 | 503.252,79 | -16,3 | 282.735,15 | -17,5 |
| 2007 | 27 | 453.157,34 | -28,3 | 601.248,15 | 11 | 342.584,41 | 18 |
| 2006 | 27 | 632.401,03 | 66 | 539.312,18 | -22 | 289.990,37 | -37,3 |
| 2005 | 27 | 380.193,00 | -- | 690.859,86 | -- | 462.603,18 | -- |

En relación con las plusvalías, las cuantías iniciales ascienden a 542.000,00 Euros, reflejan unas previsiones calculadas bajo el criterio de caja, de acuerdo con las cantidades recaudadas en el ejercicio 2017, aunque inferior en un 1,5 por 100, al importe recaudado y un 33 por 100 menos que las cantidades liquidadas.

No se han modificado las ordenanzas fiscales reguladoras de este impuesto.

Por tanto, las previsiones previstas son coherentes.

Capítulo 2º.-Impuestos Indirectos.-

Este capítulo experimenta un aumento del 2 por 100, y está integrada, además del Impuesto de Construcciones, por los recursos del Régimen Económico Fiscal: Arbitrios sobre la Importación y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM), el Impuesto de Matriculación y el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Los recursos del REF se reparten los municipios en los siguientes porcentajes: un sesenta por ciento los Cabildos y un cuarenta por ciento, los Ayuntamientos. Las previsiones realizadas en el Presupuesto municipal, que importan un total de 4.475.600 Euros (un 21 % más que en el 2016, que fue de 3.690.913,08 Euros) y se han calculado, de acuerdo con la información remitida por la Fecam, repartiéndose entre los recursos del REF, de conformidad con los porcentajes de reparto establecidos por el Cabildo Insular de Tenerife: un 89,31 por 100 para el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC); un 9,92 por 100 para los Arbitrios sobre la Importación y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM) y un 0,77 por 100, para el Impuesto de Matriculación.

Dentro de este capítulo se encuentra también el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, cuyas previsiones para el presente ejercicio, por importe de 160.000,00 Euros, un 60 % más que en los últimos ejercicios, coherente con las cantidades liquidadas y recaudadas en ejercicio anterior.

ICIO

| AÑO | TIPO GRAVAMEN | PRESUPUESTO | % | INGRESOS LIQUIDADOS | % | RECAUDACIÓN LÍQUIDA | % |
|------|---------------|--------------|------|---------------------|-------|---------------------|--------|
| 2018 | 3,8 | 160.000,00 | | | | | |
| 2017 | 3,8 | 100.000,00 | | 168.297,80 | -45 | 161.313,15 | -21 |
| 2016 | 3,8 | 100.000,00 | | 305.051,30 | 214 | 204.508,93 | -21 |
| 2015 | 3,8 | 100.000,00 | | 96.937,14 | -30 | 90.442,15 | -4,9 |
| 2014 | 3,8 | 100.000,00 | -- | 138.622,82 | 29,6 | 95.059,35 | -6,5 |
| 2013 | 3,8 | 100.000,00 | -- | 106.931,04 | -14,5 | 101.656,86 | -6 |
| 2012 | 3,8 | 100.000,00 | -82 | 124.929,25 | -15 | 108.127,53 | 109,5 |
| 2011 | 3,8 | 1.250.000,00 | -- | 146.388,09 | -88,5 | 51.636,61 | -57 |
| 2010 | 3,8 | 1.250.000,00 | 3 | 1.262.498,62 | 213 | 120.235,51 | 279 |
| 2009 | 3,8 | 1.214.500,00 | 21,5 | 403.576,05 | - 58 | 319.773,18 | - 55,5 |
| 2008 | 3,8 | 1.000.000,00 | -25 | 953.220,42 | 29,6 | 688.657,48 | 8,6 |
| 2007 | 3,8 | 1.329.461,79 | 26 | 735.448,86 | -51,5 | 633.787,50 | -12,3 |
| 2006 | 3,8 | 1.052.490,58 | 23 | 1.516.423,33 | 19,3 | 722.475,61 | - 37 |
| 2005 | 3,8 | 852.490,58 | -- | 1.224.660,71 | -- | 1.143.922,74 | --- |

Por tanto, las previsiones previstas son coherentes.

Capítulo 3º.- Tasas y Otros Ingresos.-

| AÑO | PRESUPUESTO | % | INGRESOS LIQUIDADOS | % | RECAUDACIÓN LÍQUIDA | % |
|------|--------------|-----|---------------------|-------|---------------------|-----|
| 2018 | 2.319.082,20 | 4,2 | | | | |
| 2017 | 2.225.157,89 | --- | 3.571.910,30 | 45 | 2.765.740,99 | 16 |
| 2016 | 2.225.157,89 | 8,4 | 2.464.831,84 | 0,8 | 2.380.899,71 | 3 |
| 2015 | 2.052.358,00 | | 2.443.729,40 | -14,7 | 2.311.316,76 | -16 |
| 2014 | 2055452,24 | -- | 2.862.250,34 | 19 | 2.742.083,62 € | 21 |
| 2013 | 2055452,24 | -- | 2.393.440,59 | -2,3 | 2.193.183,97 | 4,3 |
| 2012 | 2.055.452,24 | -17 | 2.447.705,11 | 0,8 | 2.102.416,23 | 0,3 |
| 2011 | 2.473.226,02 | -- | 2.427.709,57 | -29 | 2.096.365,56 | -28 |
| 2010 | 2.473.226,02 | -- | 3.412.507,22 | 150 | 2.925.219,79 | 170 |

| | | | | | | |
|------|--------------|------|--------------|-----|--------------|------|
| 2009 | 2.443.160,79 | - 67 | 1.363.825,01 | -78 | 1.081.465,89 | - 81 |
| 2008 | 7.332.927,16 | 41 | 6.141.140,30 | 217 | 5.842.873,69 | 24 |
| 2007 | 2.821.131,84 | 260 | 2.825.287,62 | 1 | 2.602.857,18 | 14 |
| 2006 | 6.849.676,03 | 334 | 2.787.904,20 | 56 | 2.281.090,02 | 37 |
| 2005 | 2.049.149,78 | -- | 1.787.372,30 | -- | 1.666.785,58 | -- |

Este capítulo, que importa la cantidad de 2.319.082,20 Euros, lo que supone un 4,2 % más que el último presupuesto aprobado y destaca la tasa por gestión de residuos sólidos urbanos, que representa el 53 % de las previsiones totales de este capítulo, con una liquidación del año anterior de casi un millón setecientos mil Euros, si bien se ha previsto la misma cantidad que en el último presupuesto aprobado. Los demás conceptos de ingresos han ido aumentando o disminuyendo, de acuerdo a la ejecución realizada en el ejercicio 2017, destacando la subida de un 72 % (aproximadamente 38.000 Euros) de la compensación de Endesa, por ocupación de la vía pública y un 8 %, la realizada por Telefónica SA (12.500 Euros).

Por tanto, las previsiones previstas son coherentes.

Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.-

| AÑO | PRESUPUESTO | % | INGRESOS LIQUIDADOS | % | RECAUDACIÓN LÍQUIDA | % |
|------|---------------|-----|---------------------|-------|---------------------|-------|
| 2018 | 6.410.949,00 | -13 | | | | |
| 2017 | 7.3780.138,16 | -- | 8.574.042,50 | 15,5 | 8.574.042,50 | 15,5 |
| 2016 | 7.3780.138,16 | 2,2 | 7.420.663,79 | -4,5 | 7.420.663,79 | -4,5 |
| 2015 | 7.218.852,52 | 4,7 | 7.775.578,61 | 13,4 | 7.775.578,61 | 13,4 |
| 2014 | 6892464,94 | -- | 6.854.036,58 | -3,5 | 6.854.036,58 € | -3,5 |
| 2013 | 6892464,94 | -- | 7.098.299,33 € | 175 | 7.098.299,33 | 175 |
| 2012 | 6.892.464,94 | 7 | 3.837.875,79 | -50,5 | 3.837.875,79 | -50,5 |
| 2011 | 6.441.905,15 | -- | 7.741.820,13 | -6,4 | 7.741.820,13 | -6,4 |
| 2010 | 6.441.905,15 | -34 | 8.264.727,18 | -29 | 8.264.727,18 | -29 |
| 2009 | 11.908.565,48 | -25 | 11.628.507,48 | -- | 11.628.507,48 | -- |
| 2008 | 13.059.802,47 | 11 | 11.666.877,67 | 6 | 11.666.877,67 | 6 |
| 2007 | 11.766.544,44 | 25 | 11.051.569,01 | 25 | 11.051.569,01 | 25 |
| 2006 | 9.382.538,86 | 29 | 8.871.639,56 | 32 | 8.871.639,56 | 32 |
| 2005 | 7.247.816,12 | -- | 6.718.941,65 | -- | 6.682.941,65 | -- |

Este capítulo asciende a 6.410.949 Euros y cae un 13,10 %, por la imputación del 50 % del Fondo Canario de Financiación Municipal al capítulo 7 del Presupuesto de ingresos, al cumplir en el año anterior, todos los indicadores de saneamiento y condicionantes de libre disposición.

Destaca por su cuantía, la Participación de los Tributos del Estado, que asciende a cinco millones de Euros, un 4,1 % más que las previsiones del último presupuesto aprobado, liquidándose en el 2017, por importe de 5.065.740 Euros, un 5,2 % más que en el 2016.

En cuanto a las transferencias de la Comunidad Autónoma, destaca el Fondo Canario, por importe de 1.225.298, que en el Presupuesto anterior, importaba 2.412.149,56 Euros, de acuerdo a lo manifestado en párrafos anteriores.



Por tanto, las previsiones previstas son coherentes.

Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales.-

| AÑO | PRESUPUESTO | % | INGRESOS LIQUIDADOS | % | RECAUDACIÓN LÍQUIDA | % |
|------|-------------|------|---------------------|--------|---------------------|--------|
| 2018 | 7.955,00 | -75 | | | | |
| 2017 | 31.500,00 | -- | 17.643,89 | 51,5 | 17.643,89 | 51,5 |
| 2016 | 31.500,00 | -70 | 11.642,60 | -75 | 11.642,60 | -75 |
| 2015 | 107.000,00 | 137 | 46.531,52 | -59,5 | 46.531,52 | -59,5 |
| 2014 | 45.100,00 | -- | 114899,36 | 39,5 | 114.899,36 | 39,5 |
| 2013 | 45.100,00 | -- | 82.427,14 | 40 | 82.427,14 | 40 |
| 2012 | 45.100,00 | -73 | 58.709,87 | 47,5 | 58.709,87 | 47,5 |
| 2011 | 168.400,00 | -- | 39.814,88 | -35 | 39.814,88 | -35 |
| 2010 | 168.400,00 | - 11 | 61.455,25 | -60 | 61.455,25 | -60 |
| 2009 | 139.900,00 | 11 | 154.907,56 | - 42,5 | 154.907,56 | - 42,5 |
| 2008 | 126.000,00 | 688 | 268.470,71 | 223 | 268.470,71 | 223 |
| 2007 | 18.322,66 | 28 | 120.277,61 | 959 | 120.277,61 | 959 |
| 2006 | 14.353,75 | -26 | 12.571,76 | -99 | 12.571,76 | -99 |
| 2005 | 19.353,75 | -- | 1.013.023,33 | -- | 1.013.023,33 | -- |

Representa este Capítulo una cantidad reducida en relación a las previsiones totales del Presupuesto, importando la cantidad de 7.955,00 Euros, lo que supone un 75 % menos que las previsiones del último presupuesto aprobado y un 51,5 % menos, que las cantidades liquidadas e ingresadas en el ejercicio 2017.

Los intereses de depósitos representan casi el 48 por 100 de las previsiones totales y se corresponden con las cantidades depositados en los bancos. En el ejercicio 2016, la recaudación por este concepto fue de 7.487,28 Euros y en el 2017, de 3.753,91 Euros, muy lejos de los más de cien mil Euros en el 2014.

Por tanto, las previsiones previstas son coherentes.

Capítulo 7º.- Transferencias de Capital.-

A diferencia de años anteriores, que no se preveía ingreso alguno, en el Presupuesto se ha previsto 1.225,298 Euros, correspondientes al 50 % del Fondo Canario de Financiación Municipal

Recoge todas las transferencias que recibe el Ayuntamiento, destinadas a la financiación de las Inversiones que ejecuta el Ayuntamiento y que también están imputadas en las partidas de gasto.

Capítulo 8º.- Activos Financieros.-

No se refleja previsión alguna en el presente presupuesto. En el último presupuesto aprobado, tampoco se previó cantidad alguna.

Capítulo 9º.- Pasivos Financieros.-

| AÑO | PRESUPUESTO DEFINITIVO | % | INGRESOS LIQUIDADOS | % | RECAUDACIÓN LÍQUIDA | % |
|------|------------------------|----|---------------------|----|---------------------|----|
| 2018 | 2.089.965,76 | | | | | |
| 2017 | 0 | | 0 | | 0 | |
| 2016 | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | |
| 2015 | 1.600.000,00 | | 1.600.000,00 | | 1.600.000,00 | |
| 2014 | 0,00 | -- | 0,00 | -- | 0,00 | -- |
| 2013 | 0,00 | -- | 0,00 | -- | 0,00 | -- |
| 2012 | 1.979.362,19 | -- | 1.979.362,19 | -- | 1.979.362,19 | -- |
| 2011 | 0,00 | -- | 0,00 | -- | 0,00 | -- |
| 2010 | 0,00 | -- | 0,00 | -- | 0,00 | -- |
| 2009 | 1.705.294,94 | -- | 1.705.294,94 | -- | 1.705.294,94 | -- |
| 2008 | 2.709.784,04 | -- | 0,00 | -- | 0,00 | -- |
| 2007 | 10.220.126,67 | -- | 8.000.000,00 | -- | 8.000.000,00 | -- |

Está previsto en el capítulo de ingresos del Presupuesto la concertación de una operación de préstamo, con detalle, en el Anexo de Inversiones de las partidas financiadas con cargo al mismo.

Por tanto, se observan unas previsiones muy prudentes que van a permitir, aunque limitadamente, dado el periodo en el que nos encontramos, llevar a cabo, un control de los gastos a ejecutar.

2.- PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

Dada cuenta de la remisión de la Entidad Pública Empresarial de las previsiones de ingresos y gastos de dicho ente para el ejercicio 2018, he de señalar que la disposición transitoria segunda de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, dispone que en tanto no se modifique la Ley 39/1988 de 28 de diciembre de la Ley reguladora de las haciendas locales, en las materias previstas en el artículo 85.bis.2.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, se aplicarán a las Entidades Públicas Empresariales, lo dispuesto en la citada Ley para las sociedades mercantiles locales cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local, es decir, a efectos económicos financieros y de contabilidad se asimilan a las sociedades mercantiles públicas y dado que en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado en marzo de 2004, todavía no contempla las entidades públicas empresariales, en esta materia se aplica el régimen transitorio.

En este contexto, el artículo 168 del texto refundido de la ley de haciendas locales, apartado tercero, señala que las sociedades mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a la entidad local, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.



Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Por tanto, de acuerdo a lo manifestado anteriormente, cuando se le remita las citadas previsiones de ingresos y gastos al ayuntamiento, para su inclusión, al presupuesto general, es cuando este interventor informa todo el expediente presupuestario.

Las Previsiones de Ingresos y Gastos de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos de Candelaria, para el ejercicio 2018, se elevan a un importe de 1.814.597,96 Euros de ingresos y 1.799.304,47 Euros de gastos, frente al ejercicio 2016, última previsión aprobada, que ascendió a un importe de 2.676.426,85 Euros de ingresos y 2.672.572,17 Euros de gastos.

Con estas nuevas previsiones, hay un superávit de 15.293,49 Euros, frente al año 2016, que ascendió a 3.854,68 Euros.

A continuación detallamos los aspectos más relevantes:

PRIMERO: El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que las previsiones de ingresos y gastos de la Entidad Pública Empresarial cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, se integran en el Presupuesto General de la Entidad Local, dando lugar, para integrarse como anexo del presupuesto, al Estado de Consolidación del presupuesto de la propia entidad con el estado de previsión de la sociedad mercantil, de conformidad con el artículo 166, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El artículo 168 de la citada norma, señala que las Entidades Públicas, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, a través del cual, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución, siendo el acuerdo de aprobación único, no pudiendo aprobarse

ninguno de ellos separadamente. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, para su entrada en vigor.

SEGUNDO: Los servicios que tiene encomendado la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria, actualmente, son los siguientes:

- 1.- Atención Sociosanitaria a Personas a Domicilio (Parcial).
- 2.- Actividades de Conserjería en Edificios Municipales y Limpieza interior de inmuebles municipales y equipamiento urbano (Parcial).
- 3.- Gestión de la Piscina municipal (Parcial).
- 4.- Radio Municipal.
- 5.- Escuela Infantil.
- 6.- Servicios Deportivos.
- 7.-Curso de Natación.
- 8.- Servicio de Playas.
- 9.- Gestión de las Instalaciones Deportivas de Rubén Marichal
- 10.- Gestión parking frente al Ayuntamiento
- 11.- Otros servicios (Viviendas, Vending, Cómic y campamento urbano).

TERCERO: La evolución de las previsiones de ingresos y gastos en los últimos años de funcionamiento de la Entidad Pública Municipal, se detalla a continuación:

| Presupuesto | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2018 |
|---|---------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| Ingresos | | | | | |
| Importe Neto Cifra Negocios | 699.227,72 € | 1.272.924,26 € | 1.107.203,34 € | 988.349,80 € | 577.093,50 € |
| Subvención Ayuntamiento/ Subvención Instituto Canario de la Vivienda | 2.049.253,29 € | 1.393.847,62 € | 1.566.960,86 € | 1.688.077,05 € | 1.237.504,46 € |
| TOTAL | 2.748.481,01 | 2.666.771,88 € | 2.674.164,20 | 2.676.426,85 € | 1.814.597,96 € |

Vemos una caída importante en los ingresos, ya que las aportaciones del Ayuntamiento y otras Administraciones decrece en un 27 %, y las previsiones en el importe neto de la cifra de negocios, en un 52 %.

La ejecución de los ingresos reales de los tres últimos ejercicios fueron los siguientes:

| INGRESOS | INGRESO REAL 2015 | INGRESO REAL 2016 | INGRESO REAL 2017* |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Importe Neto de la Cifra de Negocios | 343.331,28 € | 385.493,15 € | 576.860,49 € |
| Otros Ingresos de Explotación | 1.152.369,44 € | 1.058.124,32 € | 1.149.554,39 € |
| Ingresos Financieros | 0,00 € | 0,00 € | 28,04 € |

| | | | |
|--------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| TOTAL | 1.495.700,72 € | 1.443.617,47 € | 1.726.442,92 € |
|--------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|

*Son datos provisionales.

Vemos, que las previsiones totales para el 2018, son muy parecidas al ingreso real del 2017.

Destacar, dentro del Importe Neto de la Cifra de Negocios, el siguiente desglose:

| ACTIVIDAD | PREVISIÓN 2018 | INGRESO REAL 2017* | INGRESO REAL 2016 |
|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| PISCINA | 138.867,42 € | 106.120,11 € | 93.079,40 € |
| VIVIENDAS | 118.577,16 € | 138.920,68 € | 0,00 € |
| ESCUELA INFANTIL | 98.442,92 € | 110.881,79 € | 102.537,78 € |
| CURSOS NATACIÓN | 40.700,00 € | 36.132,85 € | 33.873,46 € |
| COMPLEJO DEPORTIVO | 40.806,00 € | 16.877,59 € | 11.228,34 € |
| VENDING | 11.000,00 € | 14.224,68 € | 12.938,77 € |
| CAMPAMENTO URBANO | 21.000,00 € | 16.294,51 € | 18.981,82 € |
| COMIC | 5.700,00 € | 1.535,25 € | 1.300,35 € |
| PARKING | 102.000,00 € | 135.430,86 € | 110.403,02 |
| PIRULÍN PIRULERO | 0 | 442,17 € | 1.152,64 € |
| TOTAL | 577.093,50 € | 576.860,49 € | 385.493,15 € |

*Son datos provisionales.

En cuanto al capítulo de Otros Ingresos de Explotación, por importe de 1.237.504,46 Euros, proceden, principalmente, de los siguientes servicios:

| ACTIVIDAD | PREVISIÓN 2018 | INGRESO REAL 2017* | INGRESO REAL 2016 |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| SERVICIO AYUDA DOMICILIO | 499.339,03 € | 431.745,43 € | 431.745,43 € |
| SERVICIOS DEPORTIVOS | 78.308,82 € | 78.308,82 € | 78.308,82 € |
| RADIO MUNICIPAL | 83.993,20 € | 83.993,20 € | 83.993,20 € |
| LIMPIEZA Y CONSERJERÍA | 392.457,18 € | 392.457,18 € | 392.457,18 € |
| ARCO IRIS | 115.000,00 € | 94.643,53 € | 94.643,53 € |
| CENTRO ALFARERO | 68.406,23 € | 68.406,23 € | 68.406,23 € |
| | | | |
| | 1.237.504,46 € | 1.149.554,39 € | 1.149.554,39 € |

*Son datos provisionales.

Del total, corresponde a la empresa de inserción, una aportación por importe de 731.154,23 Euros.

En cuanto a los Gastos, destacamos el siguiente desglose:

| Presupuesto Gastos | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2018 |
|---------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| <i>Gastos de Personal</i> | 698.321,99 € | 680.413,89 € | 690.685,00 € | 654.063,00 € |

| | | | | |
|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Otros Gastos de Explotación | 1.010.017,32 € | 826.053,47 € | 835.274,41 € | 1.012.266,14 € |
| Aprovisionamiento | 720.775,00 € | 1.090.619,00 € | 1.106.838,76 € | 98.053,04 € |
| Gastos Financieros | 20.003,00 € | 8.812,00 € | 6.450,00 € | 1.654,80 € |
| Inversiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Amortización Inversiones | 19.178,16 € | 28.196,00 € | 33.324,00 € | 33.267,49 € |
| TOTAL | 2.468.295,47 € | 2.634.094,36 € | 2.672.572,17 € | 1.799.304,47 € |

La ejecución de los gastos de los últimos ejercicios fueron los siguientes:

| GASTOS | GASTO REAL 2015 | GASTO REAL 2016 | GASTO REAL 2017* |
|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Aprovisionamientos | 18.732,71 € | 5.889,46 € | 123.651,93 € |
| Gastos de Personal | 580.519,96 € | 586.847,70 € | 566.901,31 € |
| Otros Gastos de Explotación | 912.997,02 € | 956.045,90 € | 1.080.234,76 € |
| Gastos Financieros | 3.111,70 € | 2.902,01 € | 1.519,15 € |
| Amortización Inmovilizado | 29.460,98 € | 31.243,38 € | 29.343,64 € |
| Variación Existencias | 0,00 € | 31.679,02 € | 1.581,80 € |
| Otros Gastos | 0,00 € | 0,00 € | 490,17 € |
| TOTAL | 1.544.822,37 € | 1.614.607,47 € | 1.803.722,76 € |

*Son datos provisionales.

En cuanto a los gastos, por centros de coste:

| ACTIVIDAD | PREVISIÓN 2018 | GASTO REAL 2017* | GASTO REAL 2016 |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| PISCINA | 138.867,42 € | 65.265,09 € | 18.920,16 € |
| VIVIENDAS | 98.481,49 € | 136.541,56 € | 15.439,20 € |
| ESCUELA INFANTIL | 98.442,92 € | 133.679,32 € | 110.751,86 € |
| CURSOS NATACIÓN | 36.200,00 € | 32.812,58 € | 33.873,46 € |
| COMPLEJO DEPORTIVO | 40.806,00 € | 29.003,56 € | 24.412,60 € |
| VENDING | 6.650,00 € | 7.497,05 € | 7.205,56 € |
| CAMPAMENTO URBANO | 19.840,00 € | 19.489,33 € | 21.869,22 € |
| COMIC | 5.444,90 € | 7.107,23 € | 38.005,34 € |
| PARKING | 59.029,34 € | 52.363,25 € | 47.270,40 € |
| SERVICIO AYUDA DOMICILIO | 145.030,00 € | 131.039,95 € | 135.863,13 € |
| SERVICIOS DEPORTIVOS | 63.296,52 € | 55.299,25 € | 87.061,83 € |
| RADIO MUNICIPAL | 83.493,20 € | 93.722,73 € | 107.102,77 € |
| LIMPIEZA Y CONSERJERÍA | 126.088,44 € | 135.850,36 € | 123.225,81 € |
| PLAYA | 5.581,15 € | 48.942,18 € | 49.960,67 € |
| PIRULÍN PIRULERO | 0,00 € | 444,87 € | 1.334,37 € |
| PLAN EMPLEO | 0,00 € | 2.469,16 € | 2.347,04 € |
| ADMINISTRACIÓN** | 872.053,09 € | 852.195,29 € | 789.964,05 € |
| | 1.799.304,47 € | 1.803.722,76 € | 1.614.607,47 € |

*Son datos provisionales.

** Incluye aportación a la Empresa de Inserción y la Fundación.

CUARTO: Disminuye la plantilla de trabajadores en cinco plazas, hasta llegar a los 39, al disminuir en tres plazas, el servicio de Natación y otras tres de Playa y aumentar una plaza, para la gestión del Parking .

La plantilla para el año 2018, queda distribuída conforme el siguiente esquema:

- 1.- Administración: 6 plazas.
- 2.- Servicio de Ayuda a Domicilio: 8 plazas.
- 3.- Limpieza y Conserjería: 7 plazas.
- 4.- Escuela Infantil: 5 plazas.
- 5.- Radio Municipal: 3 plazas.
- 6.- Servicios Deportivos: 3 plazas.
- 7.- Paking Municipal: 2 plazas.
- 8.- Campamento Urbano: 5 plazas.

QUINTO: Se presenta desglose de cada uno de los servicios encomendados a Epelcan, que pone de manifiesto que ningún servicio prestado es deficitario.

SEXTO: Los importes recogidos en las Previsiones de Ingresos y Gastos se consolidarán con los del Presupuesto de la Entidad Local y de la Empresa de Inserción, procediéndose a practicar eliminaciones por el importe de 1.237.504,46 Euros, correspondiente a la subvención a Epelcan.

SÉPTIMO: En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el artículo 4, apartado segundo, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, señala que las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

En su artículo 24, apartado primero, se considerará que dichas entidades se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad Local a quien corresponda aportarlos. La situación de desequilibrio se deducirá de los estados de previsión de gastos e ingresos y conllevará la elaboración, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

En este sentido, para saber si Epelcan debe consolidarse con la Entidad Local para verificar que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, hay que delimitar el concepto de Administración Pública, que según el SEC 2010 se basa en criterios económicos y no jurídicos: es el comportamiento económico lo que caracteriza el sector de las Administraciones Públicas, no la forma jurídica de las unidades que lo integran, de ahí que el concepto de Administraciones Públicas en contabilidad nacional no tiene porqué coincidir con el concepto de Administración pública según nuestro ordenamiento jurídico.

De acuerdo con los criterios del SEC 10, para conocer si una determinada entidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas, deben verificarse los siguientes pasos:

- ☞ ① Debe ser una entidad institucional, esto es, debe tener autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y, además, disponer de contabilidad completa.
- ☞ ② Debe ser una unidad institucional pública, lo que implica que todas las entidades con personalidad jurídica diferenciada que adopten forma de derecho público son unidades institucionales públicas y, que en caso de las sociedades, serán unidades públicas si están sometidas al control de otras unidades públicas, es decir, que su capital pertenezca en más de un cincuenta por ciento a una o varias unidades públicas (en el caso de las Fundaciones, serán unidades institucionales públicas si su órgano de gobierno y representación, el Patronato, está controlado por las Administraciones Públicas, por nombrar a la mayor parte de los patronos o disponer de la mayoría de los derechos de voto en el Patronato).
- ☞ ③ Debe ser una unidad institucional pública no de mercado, por lo que quedan al margen, las unidades públicas que realicen actividades comerciales y vendan productos y / o presten servicios percibiendo precios económicamente significativos, es decir que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción.

Las unidades públicas financiadas a través de impuestos o de transferencias, independientemente de la actividad realizada, se incluirán en el sector de las Administraciones Públicas. Si por el contrario reciben tasas de los usuarios por la prestación de determinados servicios, a efectos de la contabilidad nacional, deben tratarse como ventas, si la entidad realizada una actividad o servicio real y los pagos guardan relación con los costes de la prestación del servicio, en caso contrario, serían impuestos.

En los supuestos en los que el principal cliente de una empresa pública, es una Administración Pública, si los pagos de éste son transferencias y constituyen la principal fuente de ingresos, la empresa pública debe considerarse como otra Administración



Pública, pero si los pagos son consecuencia de ventas de la empresa pública, hay que aplicar la regla del cincuenta por ciento, que compara las ventas (ingresos de mercado) con los costes de producción, de tal manera que si las ventas son mayores que el cincuenta por ciento de los costes de producción, la empresa pública es un productor de mercado y estaría excluida del sector de las Administraciones Públicas. Si las venta son inferiores al cincuenta por ciento de los costes de producción, la unidad pública es un productor no de mercado y la unidad quedaría clasificada dentro del sector de las Administraciones Públicas.

A efectos de formar parte de las ventas de acuerdo con la regla del cincuenta por ciento, sería el importe neto de la cifra de negocios, integrado por ventas y prestaciones de servicios, ingresos accesorios que procedan de una actividad productiva y el aumento o disminución de las existencias de productos terminados o en curso. Por el contrario, forma parte de los costes de producción, la remuneración de asalariados, los consumos intermedios, los impuestos sobre la producción.

En el caso concreto de Epelcan, para el ejercicio 2018, para verificar la norma del 50 por 100, tenemos las siguientes previsiones:

INGRESOS:

- Importe Neto de la Cifra de Negocios: 577.093,50 Euros.
- Otros Ingresos de Explotación: 1.237.504,46 Euros.

Ventas: 577.093,50 Euros (No se han incluido otros ingresos de Explotación ya que no tienen la consideración de ventas del mercado, ya que son transferencias y no pagos realizados por el Ayuntamiento y Servicios Canario de Empleo).

GASTOS

- Gastos Personal: 654.063 Euros.
- Aprovisionamientos: 98.053,04 Euros.
- Otros Gastos de Explotación: 1.012.266,14 Euros.
- Amortización Inmovilizado: 33.267,49 Euros.

Costes de Producción: 1.797.649,67 Euros (el único concepto de gastos no incluido, son los gastos financieros ya que no tiene el carácter de coste de producción).

El Ratio da un porcentaje del 32,1 por 100, por lo que Epelcan, es una Administración Pública en la Contabilidad Nacional.

En materia de personal, no se observa incremento de la plantilla de personal, que regirá por la normativa laboral vigente (Estatuto de los Trabajadores), no siendo de

aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, excepto que la selección de personal de Epelcan, se someterá a los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pero si estará sometido a las limitaciones de crecimiento de las retribuciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio para el personal laboral del sector público estatal.

En materia de contratación, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, estas entidades, tienen la consideración de Administraciones Públicas, por lo que ha de sujetarse totalmente a los preceptos de la citada Ley, a diferencia de la normativa anterior, que no tenía la consideración de Administración Pública y se regía por sus instrucciones internas.

Conclusiones

- 1.- Las previsiones, en algunos servicios, son superiores atendiendo a los gastos e ingresos ejecutados en ejercicios anteriores.
- 2.- Los servicios se presentan en equilibrio de gastos e ingresos, casi en su totalidad.
- 3.- No se observa incremento de la plantilla de personal, que deberá someterse a las prescripciones de la Ley de presupuestos, el Estatuto de los Trabajadores y, en algunos preceptos, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 4.- Se cumple el principio de estabilidad.

3.- PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA SL

Las Previsiones de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, para el ejercicio 2018, ascienden a un importe de 815.425,27 Euros en el lado de los ingresos y de los gastos, frente a los 779.111,51 Euros en el lado de los ingresos y los gastos, del ejercicio 2017, señalando a continuación, los aspectos más relevantes de las citadas previsiones de ingresos y gastos:

PRIMERO: El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, se integran en el Presupuesto General de la Entidad Local, dando lugar, para integrarse como anexo del presupuesto, al Estado de Consolidación del presupuesto de la propia entidad con el estado de previsión de su sociedad mercantil, de conformidad con el artículo 166, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El artículo 168 de la citada norma, señala que las sociedades mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, a través del cual, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución, siendo el acuerdo de aprobación único, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, para su entrada en vigor.

SEGUNDO: Los servicios que tiene encomendado la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, hasta el momento presente, serán los siguientes:

- 1.- Atención Sociosanitaria a Personas a Domicilio (Parcial).
- 2.- Actividades de Conserjería en Edificios Municipales y Limpieza interior de inmuebles municipales y equipamiento urbano (Parcial).
- 3.- Centro Alfarero.
- 4.- Gestión de la Piscina municipal (Parcial).
- 5.- Complejo Deportivo.

TERCERO: La evolución de ingresos y gastos en los años de funcionamiento de la Sociedad Municipal, se detalla a continuación:

| Presupuesto Ingresos | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2018 |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Importe Neto Cifra Negocios | 15.000,00 € | 17.584,00 € | 16.864,00 € | 12.864,00 € | 12.864,00 € | 5.864,00 € | 5.000,00 € |
| Operaciones de Crédito | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Contraprestación Ayuntamiento | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Subvención Ayuntamiento/ EPELCAN | 693.056,18 € | 711.885,73 € | 765.807,08 € | 669.257,02 € | 717.737,84 € | 773.247,51 € | 810.425,27 € |
| Subvención Servicio Canario de Empleo | 180.000,00 € | 0,00 € | 12.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| TOTAL | 888.056,18 € | 729.469,73 € | 794.671,08 € | 682.121,02 € | 730.601,84 € | 779.111,51 € | 815.425,27 € |

Vemos que hay un aumento de los ingresos de un 4,66 por 100, motivado por aumento de ingresos de las aportaciones de Epelcan/Ayuntamiento y la aportación del Servicio Canario de Empleo, que aumenta en un 4,8 por 100 .

En los ejercicios 2014, 2015 y 2016, se han obtenido los siguientes ingresos reales, de acuerdo a la información remitida por la empresa de inserción:

| INGRESOS | INGRESO REAL 2016 | INGRESO REAL 2015 | INGRESO REAL 2014 |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| Importe Neto de la Cifra de Negocios | 5.593,35 € | 5.485,60 € | 10.854,54 € |
| Variación Existencias Productos Terminados y en Curso de Fabricación | 0,00 € | 508,74 € | 0,00 € |
| Otros Ingresos de Explotación | 734.359,35 € | 692.547,77 € | 704.458,22 € |
| Ingresos Financieros | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| TOTAL | 739.952,70 € | 698.542,11 € | 715.312,76 € |

En cuanto a los Gastos, destacamos el siguiente desglose:

| Presupuesto Gastos | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2018 |
|-----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Gastos de Personal | 721.366,56 € | 611.078,89 € | 632.785,24 € | 586.730,57 € | 649.969,00 € | 674.874,00 € | 673.424,57 € |
| Otros Gastos de Explotación | 100.433,11 € | 62.842,84 € | 121.112,84 € | 64.632,45 € | 73.072,84 € | 93.164,00 € | 134.903,00 € |
| Aprovisionamiento | 42.896,85 € | 31.000,00 € | 22.000,00 € | 20.000,00 € | 800,00 € | 1.200,00 € | 1.200,00 € |
| Gastos Financieros | 10.238,00 € | 17.000,00 € | 10.625,00 € | 5.000,00 € | 2.000,00 € | 578,00 € | 607,58 € |
| Otros Gastos | 0,00 € | -- | 0,00 € | 1.655,63 € | 1.655,63 € | 345,00 € | 400,00 € |
| Amortización Inversiones | 13.121,66 € | 7.548,00 € | 8.148,00 € | 5.378,00 € | 4.500,00 € | 8.950,51 € | 4.8902,12 € |
| TOTAL | 888.056,18 € | 729.469,73 € | 794.671,08 € | 681.741,02 € | 730.341,84 € | 779.111,51 € | 815.425,27 € |

En los ejercicios 2014, 2015 y 2016, se han obtenido los siguientes gastos reales, de acuerdo a la información remitida por la empresa de inserción:

| INGRESOS | GASTO REAL 2016 | GASTO REAL 2015 | GASTO REAL 2014 |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| Sueldos y Salarios | 610.897,04 € | 576.981,40 € | 608.154,01 € |
| Aprovisionamientos | 1.371,60 € | -264,28 € | 5.448,86 € |
| Gastos de Explotación | 121.282,57 € | 114.346,42 € | 91.689,78 € |
| Gastos Financieros | 502,01 € | 1.036,23 € | 3.961,50 € |
| Amortización Inmovilizado | 4.669,42 € | 4.405,16 € | 4.294,23 € |
| Deterioro y resultado por enajenación inmovilizado | 0,00 € | 1.528,44 € | 628,60 € |
| Impuesto sobre beneficios | 0,00 € | 127,19 € | 684,94 € |
| TOTAL | 739.952,70 € | 698.160,56 € | 714.861,92 € |

CUARTO: Disminuye la plantilla de trabajadores en una plaza, hasta llegar a los 38, al disminuir en dos plazas la piscina municipal y aumentando en una, el servicio de ayuda a domicilio.



A continuación, se detalla a continuación la evolución de los gastos de personal:

- 1.- Ejercicio 2007: Supone el 73 por 100 del gasto total de la actividad, con una plantilla presupuestada de 34 personas, si bien al final del ejercicio estaban trabajando 37 personas, de las que 8 eran de inserción.
- 2.- Ejercicio 2008: Supone el 82 por 100 del gasto total de la actividad, con una plantilla presupuestada de 49 personas, coincidente con el personal existente al final del ejercicio, de las que 16 eran de inserción, que representa un 33 por 100 del personal total.
- 3.- Ejercicio 2009: Supone el 79 por 100 del gasto total de la actividad, con una plantilla presupuestada de 52 personas, si bien al final del ejercicio estaban trabajando 64 personas, de las que 20 eran de inserción, que representa un 31 por 100 del personal total.
- 4.- Ejercicio 2010: Supone el 83 por 100 del gasto total de la actividad, con una plantilla presupuestada de 69 personas, de las que 20 eran de inserción, que representa un 29 por 100 del personal total.
- 5.- Ejercicio 2011: Supone el 79 por 100 del gasto total de la actividad, con una plantilla presupuestada de 38 personas, de las que 21 eran de inserción, que representa un 55 por 100 del personal total.
- 6.- Ejercicio 2012: Supone el 81 por 100 del gasto total de la actividad, con una plantilla presupuestada de 40 personas, de las que 22 eran de inserción, que representa un 55 por 100 del personal total.
- 7.- Ejercicio 2013: Representa el 84 por 100 del gasto total de la actividad, con una plantilla prevista de 36 personas, de las que 19 eran de inserción, que representa un 53 por 100 del personal total.
- 8.- Ejercicio 2014: Representa el 80 por 100 del gasto total de la actividad, con una plantilla prevista de 36 personas, de las que 19 eran de inserción, que representa un 53 por 100 del personal total.
- 9.- Ejercicio 2015: Representa el 86 por 100 del gasto total de la actividad, con una plantilla prevista de 36 personas, de las que 18 eran de inserción, que representa un 50 por 100 del personal total.
- 10.- Ejercicio 2016: Representa el 89 por 100 del gasto total de la actividad, con una plantilla prevista de 39 personas, de las que 20 eran de inserción, que representa un 51 por 100 del personal total.

11.- Ejercicio 2017: Representa el 86,6 por 100 del gasto total de la actividad, con una plantilla prevista de 39 personas, de las que 21 son de inserción, que representa un 53,8 por 100 del personal total.

12.- Ejercicio 2018: Representa el 82,6 por 100 del gasto total de la actividad, con una plantilla prevista de 38 personas, de las que 23 son de inserción, que representa un 60,5 por 100 del personal total.

La plantilla para el año 2018, disminuye el número de plazas respecto del año anterior, quedando la distribución conforme el siguiente esquema:

- 1.- Administración: 3 plazas.
- 2.- Servicio de Ayuda a Domicilio: 14 plazas.
- 3.- Limpieza y Conserjería: 13 plazas.
- 4.- Centro Alfarero: 3 plazas.
- 5.- Piscina Municipal: 3 plazas.
- 6.- Complejo Deportivo: 2 plazas.

En este contexto actual, por el que todas las corporaciones locales llevan a cabo políticas de contención del gasto y, en particular, el Ayuntamiento de Candelaria, en virtud de los diferentes Planes Económicos Financieros vigentes y del Plan de Ajuste aprobado, por el pleno municipal de fecha 30 de marzo de 2012, en virtud del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y para el cumplimiento de las directrices de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efectos de lograr un ahorro positivo en la prestación de los citados servicios prestados tanto por la Corporación local como por sus entes instrumentales, con el consiguiente objetivo de mejorar la liquidez y solvencia, se está cumpliendo por parte de la empresa de inserción.

Asimismo, hay que señalar que con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, por el que se regula el régimen de las empresas de inserción, en su artículo cuarto, dispone que estas empresas tienen por objeto la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario, señalando en su artículo quinto, que no pueden realizar actividades económicas distintas a las de su objeto social, y que cumplan un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación, de al menos el treinta por ciento durante los primeros tres años de actividad y de al menos el cincuenta por ciento del total de la plantilla a partir del cuarto año, no pudiendo ser el número de aquellos inferior a dos. Es decir, que a partir de agosto de 2010, se ha de cumplir una plantilla de personal de las que el 50 por 100 es de inserción.



No existe la Cuenta de Capital, por lo que en el presente ejercicio, la Sociedad Municipal, no ejecutará inversión alguna.

QUINTO: Se presenta desglose de cada uno de los servicios encomendados por la empresa de inserción, que pone de manifiesto que ningún servicio prestado es deficitario, representando el servicio de la Ayuda a Domicilio, el 30,3 por 100 del total, mientras que el servicio de Limpieza y Conserjería, el 28,6 por 100 del gasto total. En la Piscina Municipal, el 16,5 por 100; el Centro Alfarero, el 6,4 por 100; los gastos de Administración, un 14,7 por 100 y el Complejo Deportivo, el 3,5 por 100.

QUINTO: Los importes recogidos en las Previsiones de Ingresos y Gastos se consolidarán con los del Presupuesto de la Entidad Local y de la Entidad Pública Empresarial, procediéndose a practicar eliminaciones por el importe de 731.154,23 Euros, correspondiente a la subvención y la contraprestación entre Epelcan y la Sociedad Municipal.

SEXTO: En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el artículo 4, apartado segundo, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, señala que las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

En su artículo 24, apartado primero, se considerará que dichas entidades se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad Local a quien corresponda aportarlos. La situación de desequilibrio se deducirá de los estados de previsión de gastos e ingresos y conllevará la elaboración, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

En este sentido, para saber si la Sociedad Municipal debe consolidarse con la Entidad Local para verificar que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, hay que delimitar el concepto de Administración Pública, que según el SEC 2010 se basa en criterios económicos y no jurídicos: es el comportamiento económico lo que caracteriza el sector de las Administraciones Públicas, no la forma jurídica de las unidades que lo integran, de ahí que el concepto de Administraciones Públicas en contabilidad nacional no tiene por qué coincidir con el concepto de Administración pública según nuestro ordenamiento jurídico.

De acuerdo con los criterios del SEC 95, para conocer si una determinada entidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas, deben verificarse los siguientes pasos:

Debe ser una entidad institucional, esto es, debe tener autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y, además, disponer de contabilidad completa.

Debe ser una unidad institucional pública, lo que implica que todas las entidades con personalidad jurídica diferenciada que adopten forma de derecho público son unidades institucionales públicas y, que en caso de las sociedades, serán unidades públicas si están sometidas al control de otras unidades públicas, es decir, que su capital pertenezca en más de un cincuenta por ciento a una o varias unidades públicas (en el caso de las Fundaciones, serán unidades institucionales públicas si su órgano de gobierno y representación, el Patronato, está controlado por las Administraciones Públicas, por nombrar a la mayor parte de los patronos o disponer de la mayoría de los derechos de voto en el Patronato).

Debe ser una unidad institucional pública no de mercado, por lo que quedan al margen, las unidades públicas que realicen actividades comerciales y vendan productos y / o presten servicios percibiendo precios económicamente significativos, es decir que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción.

Las unidades públicas financiadas a través de impuestos o de transferencias, independientemente de la actividad realizada, se incluirán en el sector de las Administraciones Públicas. Si por el contrario reciben tasas de los usuarios por la prestación de determinados servicios, a efectos de la contabilidad nacional, deben tratarse como ventas, si la entidad realizada una actividad o servicio real y los pagos guardan relación con los costes de la prestación del servicio, en caso contrario, serían impuestos.

En los supuestos en los que el principal cliente de una empresa pública, es una Administración Pública, si los pagos de éste son transferencias y constituyen la principal fuente de ingresos, la empresa pública debe considerarse como otra Administración Pública, pero si los pagos son consecuencia de ventas de la empresa pública, hay que aplicar la regla del cincuenta por ciento, que compara las ventas (ingresos de mercado) con los costes de producción, de tal manera que si las ventas son mayores que el cincuenta por ciento de los costes de producción, la empresa pública es un productor de mercado y estaría excluida del sector de las Administraciones Públicas. Si las venta son inferiores al cincuenta por ciento de los costes de producción, la unidad pública es un productor no de mercado y la unidad quedaría clasificada dentro del sector de las Administraciones Públicas.

A efectos de formar parte de las ventas de acuerdo con la regla del cincuenta por ciento, sería el importe neto de la cifra de negocios, integrado por ventas y prestaciones



de servicios, ingresos accesorios que procedan de una actividad productiva y el aumento o disminución de las existencias de productos terminados o en curso. Por el contrario, forma parte de los costes de producción, la remuneración de asalariados, los consumos intermedios, los impuestos sobre la producción.

En el caso concreto de la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, para el ejercicio 2018, para verificar la norma del 50 por 100, tenemos las siguientes previsiones:

INGRESOS:

Importe Neto de la Cifra de Negocios: 5.000,00 Euros.

Otros Ingresos de Actividad: 810.425,27 Euros.

Ventas: 5.000,00 Euros (No se han incluido otros ingresos de actividad ya que no tienen la consideración de ventas del mercado, ya que son transferencias y no pagos realizados por el Ayuntamiento y Servicios Canario de Empleo).

GASTOS

Gastos Personal: 673.424,57 Euros.

Aprovisionamientos: 1.200,00 Euros.

Otros Gastos de Explotación: 134.900,00 Euros.

Amortización Inmovilizado: 4.890,12 Euros.

Otros Gastos: 400,00 Euros.

Costes de Producción: 814.817,69 Euros (el único concepto de gastos no incluido, son los gastos financieros ya que no tiene el carácter de coste de producción).

El Ratio da un porcentaje del 0,6 por 100, por lo que la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, es una Administración Pública en la Contabilidad Nacional.

En materia de personal, no se observa incremento de la plantilla de personal, que regirá por la normativa laboral vigente (Estatuto de los Trabajadores), no siendo de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, excepto que la contratación de la sociedad municipal, se someterá a los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pero si estará sometido a las limitaciones de crecimiento de las retribuciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio para el personal laboral del sector público estatal.

En materia de contratación, de conformidad con el artículo tercero de la Ley de Contratos del Sector Público, estas sociedades, no tienen la consideración de

Administraciones Públicas, pero si de poderes adjudicadores, a efectos de esta Ley, que incluyen los siguientes entes, organismos y entidades:

- α) Las Administraciones Públicas.
- β) Todos los demás entes, organismos o entidades con personalidad jurídica propia distintos de los expresados en la letra a) que hayan sido creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos que deban considerarse poder adjudicador financien mayoritariamente su actividad, controlen su gestión, o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.

Estas sociedades en cuanto a su preparación, para aquellos contratos no sujetos a regulación armonizada, esto es, cuyos importes no superen los 5.225.000,00 Euros para contratos de obras, concesión de obra pública y de colaboración entre el sector público y el sector privado y los 209.000,00 Euros para los contratos de suministros y servicios, deben elaborar un pliego que regula características básicas de contratación, las modalidades de recepción de ofertas, el régimen de admisión de variantes, los criterios de adjudicación y las garantías precisas y en materia de adjudicación serán de aplicación las siguientes disposiciones:

- α) La adjudicación estará sometida, en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
- β) Los órganos competentes de las entidades a que se refiere esta sección aprobarán unas instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios enunciados en la letra anterior y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa.

Conclusiones

1.- Las previsiones son coherentes con los gastos e ingresos ejecutados en ejercicios anteriores y se presentan en equilibrio.

2.- No se observa incremento de la plantilla de personal, que deberá someterse a las prescripciones de la Ley de presupuestos, el Estatuto de los Trabajadores y, en algunos preceptos, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, pero deberá justificarse el incremento de personal.

3.- Se cumple el principio de estabilidad.

Consideraciones Finales

El Presupuesto constituye la norma legal y el principal instrumento financiero donde se refleja la actividad a llevar a cabo por las Administraciones Públicas, que constituye un sistema de planificación y programación económica, que debe permitir la toma de decisiones para la optimización de los recursos presupuestarios

Por todo ello, este Interventor informa favorablemente el presente expediente, al recoger unas previsiones coherentes con la ejecución del año anterior y con la obligaciones legales exigibles.

En Villa de Candelaria, a 4 de abril de 2018.

EL INTERVENTOR

Fdo: Nicolás Rojo Garnica

